

# CONTRIBUYE

UNA REVISTA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ■ NO. 4 ■ JULIO 2019



**Impuestos  
Internos**

## Facturación Electrónica:

**UNA REVOLUCIÓN  
TECNOLÓGICA  
PARA FACILITAR  
EL CUMPLIMIENTO**

P.11

### RST

Su impacto en las PYMES y profesionales independientes

P.14

### Trazabilidad:

Lucha contra la evasión en bebidas, tabaco y cigarrillos

P.20

### Riesgo Tributario

Gestión del cumplimiento Tributario basado en riesgos



# Impuestos Internos



¿Vas a solicitar el reembolso de la  
**Tarjeta de Turista?**

#TarjetadeTurista



### Requisitos para optar por el reembolso.

Los documentos para presentar serán los siguientes:

- Copia del pasaporte (página con los datos generales del titular).
- Copia del boleto aéreo con el desglose de las tasas e impuestos cobrados.
- Copia de la tarjeta de residencia o visado vigente (aplica en caso de residentes y visados).
- Copia de acreditación diplomática en República Dominicana (aplica en caso de diplomáticos).



# Contenido

---

07

EDITORIAL

Una transición  
hacia la modernidad

08

ARTÍCULO

Las MIPYMES y su aporte a la economía  
dominicana



12

ARTÍCULO

Control y Trazabilidad Fiscal: lucha contra  
el incumplimiento tributario en productos  
del alcohol y cigarrillos

16

ARTÍCULO

Impuestos Internos: Una organización cen-  
trada en los contribuyentes y el ciudadano

18

ARTÍCULO

Gestión del Cumplimiento Tributario  
basado en riesgos



24

ARTÍCULO

El RST y su impacto en las Pymes y profe-  
sionales liberales

28

ARTÍCULO

Facturación Electrónica: una revolución  
tecnológica para facilitar el cumplimiento

32

ARTÍCULO

Norma General 05-2019: Por una regula-  
ción efectiva de los Comprobantes  
Fiscales Especiales



35

ARTÍCULO

Inicia implementación Núcleos de Apoyo  
Fiscal y Contable (NAF)

38

ARTÍCULO

Proyecto Ciudadano y Educación  
Tributaria: Plan de formación docente en  
el área de Ciencias Sociales

40

ARTÍCULO

Oficinas de registro descentralizadas y la  
automatización del RNC



42

ARTÍCULO

Una entidad gubernamental  
comprometida con la seguridad de la  
información

44

ARTÍCULO

Los precios de transferencia: Una  
práctica global aplicada en República  
Dominicana

46

ARTÍCULO

Responsabilidad de las Instituciones  
Sin Fines de Lucro frente al Estado

48

ARTÍCULO

Mejoras al proceso de presentación  
Impuesto Sobre la Renta (IR-2)



**Impuestos  
Internos**

# ¡Actualización del RNC!

Ahora dentro de las oficinas de registro de tu Administración Local podrás actualizar el RNC más rápido. Puedes solicitar lo siguientes servicios:

1. Actualización de Datos de Domicilio
2. Actualización de Información Societaria
3. Disolución de Sociedades
4. Transformación y/o Adecuación
5. Inclusión y exclusión a Regímenes
6. Unificación de Registros
7. Copia de Actas
8. Cese Temporales

@DGII    

más información en [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do)



UNA PUBLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS BAJO  
LA RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

JEFE DE EDICIÓN: MARCOS CADET | EDITORA: JULISSA A. LORENZO | DISEÑO GRÁFICO: RAFAEL  
FCO. MERCEDES S. | FOTOGRAFÍA: FELÍX RODRÍGUEZ, JOEL GABRIEL ALCÁNTARA, JOSÉ DANIEL  
LÓPEZ Y CRISTIAN ALVARADO | REDACTORES: JULISSA A. LORENZO Y LEIDY GÓMEZ.  
ISSN 2613-8905 | NO. 4, JULIO 2019. | IMPRESIÓN: EDITORA: IMPRESARIO SRL.

# Editorial

---

## Una transición hacia la modernidad

**U**na administración tributaria moderna, en esencia, debe cumplir un rol fundamental: recaudar los impuestos de manera eficiente y transparente, contando con herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento voluntario.

Al iniciar la presente gestión, hace ya tres años, la meta que nos propusimos fue introducir a la Administración Tributaria dominicana a la modernidad, frutos que hemos comenzado a cosechar.

Para la obtención de nuestro objetivo estamos implementando tres grandes proyectos: La Facturación Electrónica, el proyecto Sistema de Control y Trazabilidad Fiscal de Bebidas Alcohólicas y Cigarrillos (Sistema TRAFICO) y la Transformación del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).

Cada uno de estos proyectos representa una reingeniería en la estructura del Sistema Tributario, y un peldaño más hacia el cumplimiento voluntario.

Como institución nos sentimos optimistas con el proyecto de la facturación electrónica, cuyo piloto inició en febrero pasado, participando un total de once empresas. Hablar de facturación electrónica es contar con una facilidad sin precedentes en el país, cuyos beneficios impactan positivamente al medio ambiente, así como a la reducción de costos y rapidez y eficiencia

en los procesos administrativos automatizados de los contribuyentes, procurando servir con la mayor eficiencia a los contribuyentes y colocarnos a la par de las mejores administraciones tributarias de la región.

Asimismo, el Comprobante Electrónico (e-CF) permite eliminar riesgos y costos de pérdidas de documentos; reducción de costos de impresión y de gastos en la adquisición de papel, lo cual impacta positivamente en la eficiencia de los procesos administrativos.

Con el Sistema de Control y Trazabilidad Fiscal de Bebidas Alcohólicas y Cigarrillos (Sistema TRAFICO); procuramos reducir los niveles de evasión y comercio ilícito de estos productos. Este sistema se basa en el uso de las tecnologías de la información y alta seguridad (física y digital), que permitan a los interesados poder autenticar la validez o no de un producto a lo largo de la cadena de suministros.

Finalmente, estamos transformando el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con la finalidad de identificar a los contribuyentes, enfocando los esfuerzos en garantizar información de calidad acerca de los mismos.

Sin lugar a duda, Impuestos Internos se dirige con pasos afianzados a su modernización.



# Las MIPYMES y su aporte a la economía dominicana

El Reglamento de Clasificación y Registro de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), amparado en la Ley 187-17, considera que éstas “son la columna vertebral de la economía nacional, ya que conforman la inmensa mayoría del tejido empresarial dominicano, son la fuente principal de generación de empleos y juegan un rol clave en el desarrollo económico y social del país”. Según esta Ley, las empresas se clasifican atendiendo a su número de empleados y volumen de venta, de la siguiente manera:

#### MICROEMPRESA:

- A) Hasta 10 trabajadores;
- B) Ventas brutas anual de hasta RD\$8 millones.

#### PEQUEÑA EMPRESA:

- A) De 11 a 50 trabajadores;
- B) Ventas brutas anuales de hasta RD\$54 millones.

#### MEDIANA EMPRESA:

- A) De 51 a 150 trabajadores;
- B) Ventas brutas anuales de hasta RD\$202 millones.

Para el 2018 existía un total de 87,746 empresas registradas como MIPYMES, de las cuales el 63.5% eran microempresas, el 29.0% pequeñas empresas y el 7.5% restante medianas empresas. En cuanto a su actividad económica, el 84.3% de las MIPYMES se dedicaban a las actividades económicas relacionadas a servicios, mientras que el 13.3% a Industrias y el 2.4% restante a actividades de Agropecuaria (ver Gráfico y Cuadro 1).

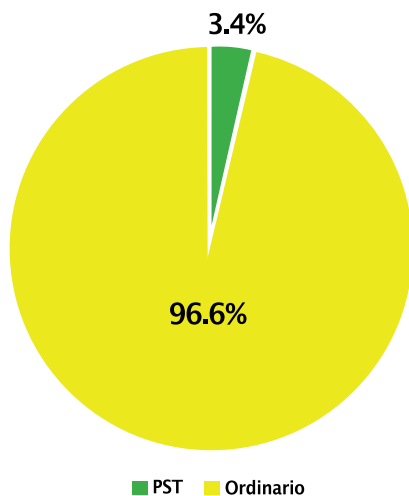
A nivel geográfico se aprecia que el 35.7% de las MIPYMES registró como domicilio fiscal el Distrito Nacional, mientras que el 16.6% y 14.8% reportaron como domicilio las provincias de Santo Domingo y Santiago de los Caballeros, respectivamente (ver Gráfico 2).

En términos de concentración de la empleomanía, en promedio las MIPYMES contrataron el 31.9% de los asalariados en el periodo 2012 - 2018. Al observar

Artículo escrito por:  
**Sarah I. Sanchis**  
Encargada Departamento de Análisis de Recaudación y Estadística



**Gráfico 7**  
Proporción MIPYMES  
Según Régimen de Tributación  
En porcentaje



**Cuadro 1**  
Cantidad de MIPYMES por Actividad Económica Según Tamaño

ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO			TOTAL
	MEDIANA	MICRO	PEQUEÑA	
<b>Agropecuaria</b>	<b>251</b>	<b>1,164</b>	<b>709</b>	<b>2,124</b>
Cultivo de Cereales	18	78	54	150
Cultivos Tradicionales	118	438	337	893
Ganadería, Silvicultura y Pesca	79	268	196	543
Servicios Agropecuarios	36	380	122	538
<b>Industrias</b>	<b>1,103</b>	<b>6,919</b>	<b>3,653</b>	<b>11,675</b>
Construcción	498	3,616	1,772	5,886
Explotación de Minas y Canteras	12	43	28	83
Manufactura	593	3,260	1,853	5,706
<b>Servicios</b>	<b>5,266</b>	<b>47,637</b>	<b>21,044</b>	<b>73,947</b>
Administración Pública	123	64	169	356
Alquiler de Viviendas	192	3,726	914	4,832
Comercio	2,449	18,206	9,069	29,724
Comunicaciones	96	506	295	897
Electricidad, Gas y Agua	41	328	156	525
Hoteles, Bares y Restaurantes	288	2,959	1,863	5,110
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	194	1,982	724	2,900
Otros Servicios	1,186	14,115	5,267	20,568
Servicios de Enseñanza	196	956	868	2,020
Servicios de Salud	143	2,869	641	3,653
Transporte y Almacenamiento	358	1,926	1,078	3,362
<b>TOTAL</b>	<b>6,620</b>	<b>55,720</b>	<b>25,406</b>	<b>87,746</b>

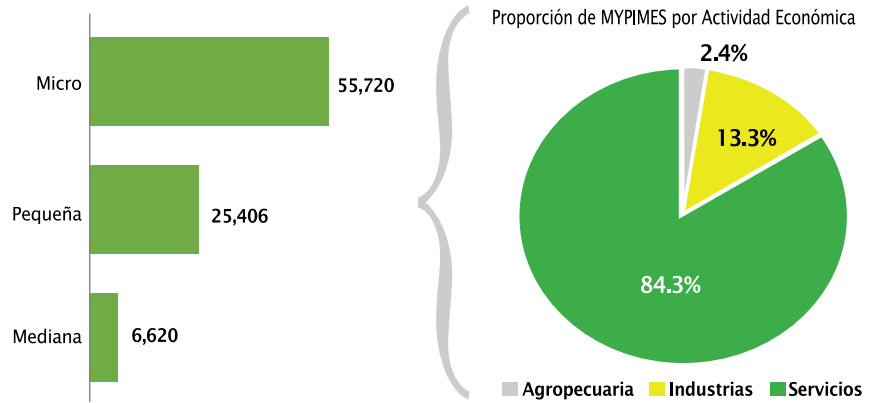
**Nota:** Clasificación según la Ley 187-17. Solo se incluyen las empresas formales que presentaron su declaración jurada en DGII para el periodo 2018.

**Fuente:** Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios.



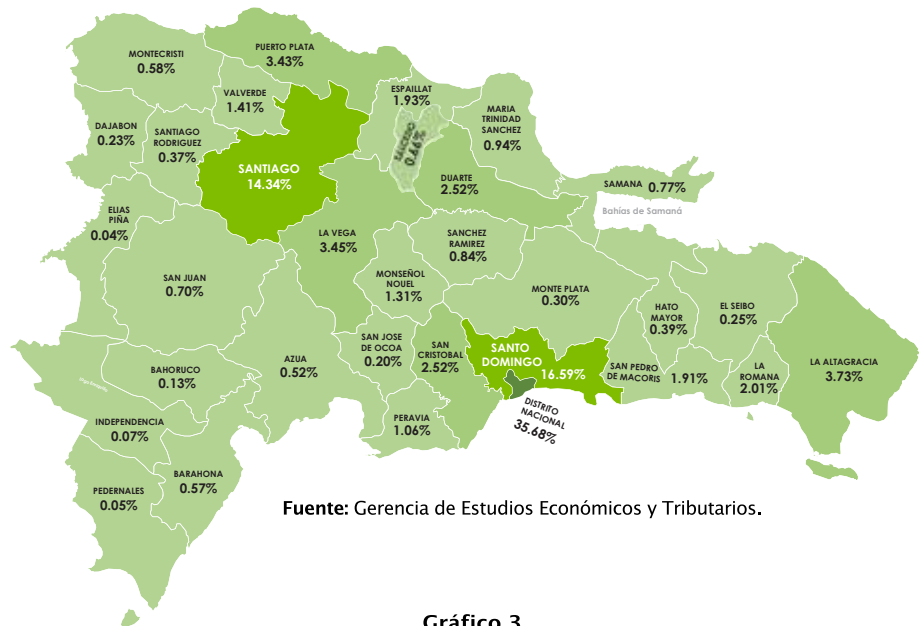


**Gráfico 1**  
Cantidad de Empresas Registradas Según Tamaño en unidades



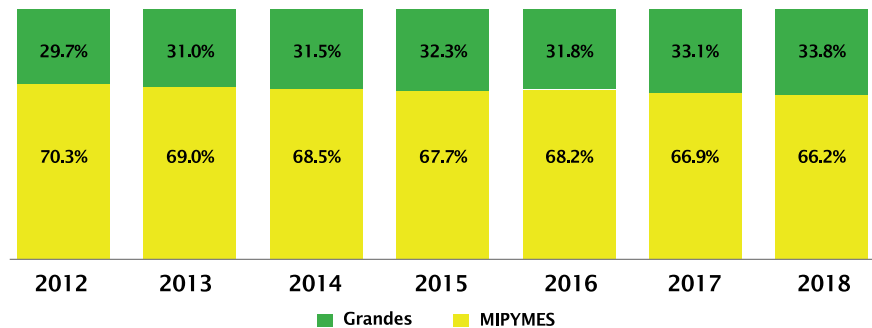
**Nota:** Clasificación según la Ley 187-17. Solo se incluyen las empresas formales que presentaron su declaración jurada en DGII para el periodo 2018.  
**Fuente:** Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios.

**Gráfico 2**  
Mapa de Distribución de las MIPYMES Según Domicilio Fiscal



**Fuente:** Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios.

**Gráfico 3**  
Proporción de Asalariados Según Tamaño de la Empresa 2012-2018; En porcentaje



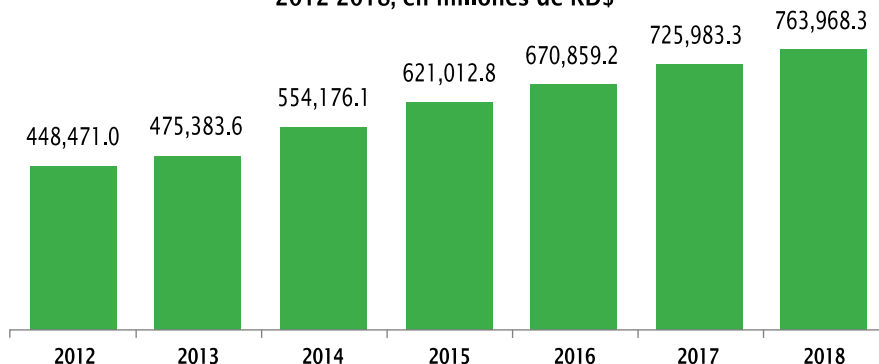
**Fuente:** Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

la distribución según el tamaño de la empresa se aprecia que el 40.1% de los asalariados que pertenece a las MIPYMES se encuentra registrado en las pequeñas empresas, el 36.3% en las empresas medianas, y el 23.6% restante en las microempresas (ver Gráfico 3).

Los niveles de ingresos reportados por las MIPYMES durante los últimos siete años presentan una tendencia creciente. Para el 2018 estas empresas reportaron operaciones totales por RD\$763,968.3 millones, representando un crecimiento de 70% con relación a las operaciones totales reportadas en el año 2012, las cuales ascendían a RD\$448,471.0 millones (ver evolución en Gráfico 4).

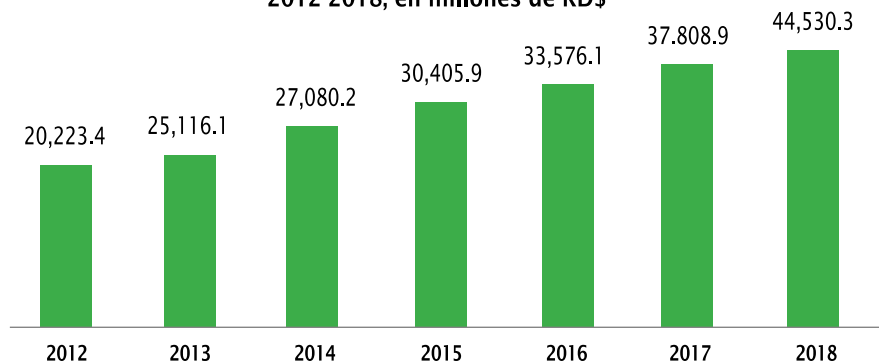
En términos de recaudación, las MIPYMES han aportado, en promedio, el 9.2% de la recaudación total durante el periodo 2012-2018, siendo su aporte para el año 2018 de 10.3% del total recaudado por Impuestos Internos. Los ingresos tributarios provenientes de las MIPYMES se han mantenido en ascenso durante este periodo, pasando de RD\$20,233.4 millones en el año 2012, a RD\$44,530.3 millones en el 2018, representando un crecimiento de 120% en este periodo. Al descompo-

**Gráfico 4**  
Operaciones Totales Reportadas por las MIPYMES  
2012-2018; en millones de RD\$



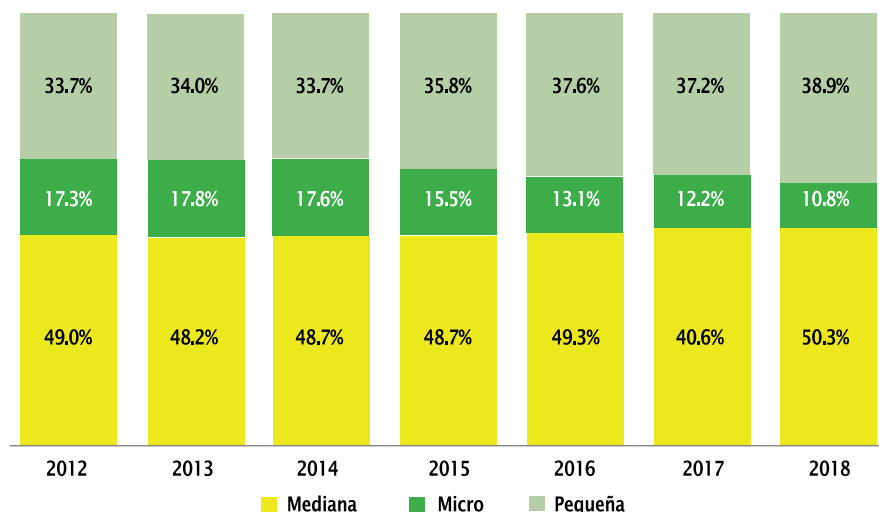
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

**Gráfico 5**  
Recaudación Efectiva de las MIPYMES  
2012-2018; en millones de RD\$



Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

**Gráfico 6**  
Proporción de la Recaudación Efectiva de las MIPYMES  
Según Tamaño de la Empresa 2012-2018; en porcentaje



Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.



ner estos ingresos por el tamaño de las empresas observamos que, en promedio, el 49.4% de los ingresos fueron presentados por las medianas empresas, el 36.3% por las pequeñas empresas, mientras que 14.3% restante por las microempresas (ver Gráficos 5 y 6).

En cuanto a su régimen de tributación, se observó que el 3.4% de las empresas clasificadas como MIPYMES se encuentra acogido al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST), mientras que el 96.6% restante pertenece al régimen ordinario de tributación.

Las MIPYMES son propulsoras esenciales del bienestar económico y social. En la República Dominicana representan el 96% del total de empresas clasificadas en 2018, generando el 33.8% de los empleos formales para este mismo año. En este sentido, las MIPYMES constituyen una pieza clave para garantizar un crecimiento económico sostenible e inclusivo, y a la vez, son fundamentales para asegurar que las economías se adapten a grandes transformaciones como resultado de la globalización, digitalización, presiones ambientales, etc.



# El RST y su impacto en las Pymes y profesionales liberales



Estudios realizados demuestran que gran parte de la económica dominicana descansa en las Mipymes, que representan el 96% del total de empresas del país; de las cuales un 63.5% son microempresas y aportan el 33.8% de los empleos.

En atención a ello y con el fin de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes, Impuestos Internos, en coordinación con otras instituciones, ha ponderado la reestructuración del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) que será conocido como Régimen Simplificado de Tributación (RST), para estas empresas y los profesionales independientes, con miras a simplificar los procedimientos de cumplir con las obligaciones tributarias, y contribuir a la estrategia de formalización de los contribuyentes.

El nuevo RST será de carácter optativo, esencialmente orientado a las micro y algunas pequeñas empresas, así como también a los Profesionales Independientes en ejercicio de una actividad económica, para facilitar o hacer más sencilla la forma de tributar de los contribuyentes de dichos segmentos. El RST les permitirá declarar sus obligaciones tributarias de una manera más resumida, sencilla y práctica.

El RST constará de dos distintas modalidades; una enfocada en los ingresos y otra orientada a las compras. Este régimen abarcará las obligaciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

### ¿CUÁLES SERÁN LOS PRINCIPALES CAMBIOS CON RESPECTO AL PST?

- Se ampliarán los criterios que utiliza Impuestos Internos para el ingreso y permanencia al régimen.
- Se incluirán nuevos sectores económicos (sector agropecuario y prestadores de servicios personas jurídicas).

- Cálculo de RST compras directo y sencillo.
- Cuotas de pago flexibles.
- Formularios de impuesto conglobado, incluirá ITBIS e ISR.
- No remisión de información, aun cuando emitan NCF para crédito fiscal.
- Mejoras administrativas para la implementación del régimen: creación de un área en la sede central, atención en las administraciones locales, mejoras en los sistemas tecnológicos, control de los contribuyentes que serán acogidos y simplificación de los formularios de declaración.

### ¿QUIÉNES PODRÁN ACOGERSE AL RST?

En la modalidad de Ingresos podrán acogerse personas físicas y jurídicas cuyos ingresos brutos anuales no superen los ocho millones setecientos mil pesos (RD\$8,700,000). Por otro lado, en la modalidad de Compras podrán acogerse las personas físicas y jurídicas que se dediquen a la comercialización de bienes y cuyas compras e importaciones totales anuales no superen los cuarenta millones de pesos (RD\$40,000,000.00).

### ¿QUÉ CARACTERIZARÁ LAS DISTINTAS MODALIDADES DE ESTE RÉGIMEN?

En la modalidad de Ingresos la base para el cálculo del ISR e ITBIS será los ingresos brutos anuales obtenidos por el contribuyente. Esta modalidad alcanzará a:

- a) Personas físicas o jurídicas prestadores de servicios o pertenecientes al sector agropecuario.
- b) Personas jurídicas productores de bienes.

En la modalidad de Compras la base para el cálculo del ISR e ITBIS será las compras realizadas anualmente por el contribuyente. Esta modalidad alcanzará a las personas físicas o jurídicas dedicadas a la comercialización de bienes.

Artículo escrito por:  
Ricardo Morales,  
Encargado del Departamento  
Régimen Simplificado de Tributación



### ¿CUÁLES SERÁN LOS BENEFICIOS DEL RST?

Entre los principales beneficios para los contribuyentes que se incorporen al RST se pueden mencionar:

- No tendrán que remitir formatos de envío de datos establecidos por Impuestos Internos para el régimen ordinario (606 y 607).
- No pago de anticipos de ISR.
- No estarán obligados al impuesto a los activos, siempre que los mismos estén relacionados con sus actividades económicas.
- Determinación del impuesto a pagar utilizando una Tasa Efectiva de Tributación (TET) estimada (aplicable para algunos casos).
- Dispondrán de acuerdos de pagos automáticos de 2 o 4 cuotas, según la modalidad.
- Formulario de declaración simplificado y anual para el pago conglobado del ISR y el ITBIS.





### ¿CUÁLES SERÁN LOS REQUISITOS PARA ACOGERSE AL RST?

- Realizar su incorporación en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC). En caso de que ya sea contribuyente, sólo deberá tener actualizado sus datos a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a este régimen.
- Tener como fecha de cierre fiscal el 31 de diciembre.
- Estar al día con sus obligaciones tributarias.
- No encontrarse en proceso de fiscalización externa por parte de Impuestos Internos.

### ¿CÓMO PODRÁ APLICARSE PARA ACOGERSE AL RST?

Por medio del portal web de Impuestos Internos se podrá completar el formulario de solicitud del RST. Una vez completado dicho formulario Impuestos Internos

responderá a su solicitud en los próximos 15 días laborales. De ser favorable la comunicación al contribuyente, esta surtirá efecto a partir del mes posterior a la respuesta positiva brindada. El contribuyente podrá solicitar su incorporación al RST a más tardar 60 días antes de la fecha límite de la presentación de la declaración de RST.

### ¿CUÁL SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA LA DECLARACIÓN DEL RST?

El contribuyente deberá presentar su declaración anual a más tardar el último día laborable del mes de febrero del año subsiguiente al del ejercicio fiscal a presentar.

### ¿CUÁNDO SE DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS RESULTANTES DE LA DECLARACIÓN?

Para los contribuyentes que se incorporen al RST por Ingresos del Sector Agro-

pecuario y Personas Físicas prestadores de servicios, los pagos deberán ser efectuados en dos (2) cuotas iguales: una, a más tardar el último día laborable de febrero y la segunda en el último día laborable de agosto de ese mismo año. Para los contribuyentes que se incorporen al RST por Compras y el RST por Ingresos Personas Jurídicas, los pagos deberán ser efectuados en cuatro (4) cuotas iguales de manera trimestral, pagando la primera cuota en el último día laborable de marzo y las próximas tres en el último día laborable de junio, septiembre y diciembre del mismo año, respectivamente.

### SI YA PERTENEZCO AL PST, ¿CÓMO PODRÉ ACOGERME AL RST?

Todos los contribuyentes acogidos al PST y que cumplan con los requerimientos para ser aceptados en el RST, serán migrados de oficio por la Administración Tributaria.



# Control y Trazabilidad Fiscal:

lucha contra el incumplimiento  
tributario en productos  
del alcohol y cigarrillos

En Impuestos Internos tenemos la misión de recaudar los tributos internos de acuerdo con el marco legal, a través del control tributario y la facilitación del cumplimiento para proporcionar recursos al Estado; por lo que es inminente establecer estrategias para el control y formalización de los contribuyentes, con herramientas que permitan minimizar el incumplimiento y mejorar el control. Por lo tanto, es de interés prioritario la optimización y fortalecimiento de los esfuerzos enfocados en la lucha contra el comercio ilícito de las bebidas alcohólicas y cigarrillos, los cuales en los últimos 5 años han sido gravemente afectados, tanto el mercado formal como las recaudaciones de los impuestos directos e indirectos derivados de las ventas de estos productos, teniendo no solo un impacto económico, sino también social y directamente en la salud ciudadana.

Cuando observamos el impacto que ha tenido el incumplimiento del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) en estos productos desde 2007 hasta 2018 (Gráfico 1), se evidencia una leve reducción en los niveles de incumplimiento en los últimos tres años (períodos 2016 al 2018), gracias a las acciones llevadas a cabo por Impuestos Internos en conjunto a la Dirección General de Aduanas (DGA) y de acuerdo con la Estrategia Integral de Control Fiscal diseñada para estos sectores; pero vemos que las tasas aún son

elevadas, estando entre las más altas de Latinoamérica. Solo en 2018 el incumplimiento se situó en un 40.23%, por lo que el Estado dejó de percibir unos RD\$22,368 millones por ese flagelo.

Cuando analizamos las informaciones de estos sectores y nos adentramos en el comportamiento de la cadena de suministros informal de estos productos, vemos que nuestro país sufre todos los tipos de comercio ilícito identificados a nivel mundial.

En ese sentido, es evidente e inminente que, para poder revertir esta situación se hace necesario implementar proyectos innovadores y disruptivos, con el objetivo de reducir el incumplimiento tributario, la competencia desleal y el impacto social que generan estos ilícitos.

Es por lo que Impuestos Internos ha desarrollado el proyecto sobre el Sistema de Control y Trazabilidad Fiscal de Bebidas Alcohólicas y Cigarrillos (Sistema TRAFICO), como iniciativa transversal de la estrategia integral de control fiscal.

### ¿EN QUÉ CONSISTE EL SISTEMA TRAFICO?

Se basa en la identificación única de cada producto con el objetivo de controlar y rastrear cada etapa de éste, desde su origen (producción /importación) hasta su destino final (consumo), basado en

Artículo escrito por:

Jorge Miñoso,

Encargado Dpto. Selectivo al Consumo



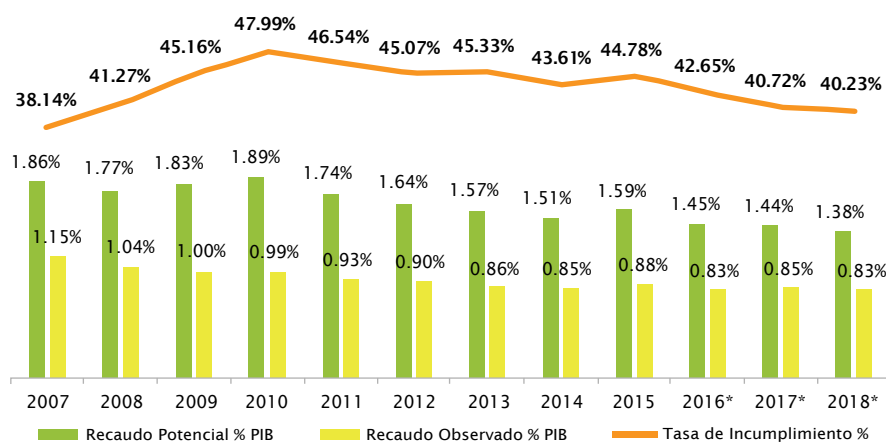
el uso de las tecnologías de la información y alta seguridad (física y digital), que permitan a los interesados poder autenticar la validez o no a lo largo de la cadena de suministros.

El sistema es una solución integral que controla en tiempo real la producción e importación a través de una marcación individual e irrepetible de cada producto el cual puede ser verificado en cualquier etapa de la cadena de suministro.

### ¿CUÁLES SON SUS PRINCIPALES COMPONENTES?

- 1- Marcación: cada producto tendrá un marcado unívoco directo (impresión en el producto) o indirecto (sello), el cual será aplicado por cada fabricante e importador autorizado.
- 2- Identificación: la marcación estará provista de una identificación a través de un código único alfanumérico y un código de barras 2D a

Gráfico 1  
Tasa de Incumplimiento del ISC de Bebidas Alcohólicas y Cigarrillos



Fuente: Comité interinstitucional de medición del incumplimiento.



través del cual, utilizando las diferentes aplicaciones tecnológicas del sistema, podrá ser fácilmente identificado el producto asociado a cada marcación.

3- Autenticación: la marcación y su identificación estarán provistas de diferentes características de seguridad de impresión y electrónica, mediante las cuales podremos corroborar que la marcación revisada es original. Las características de seguridad aplicadas a las marcaciones de la solución TRAFICO (entre 5 y 10 características diferentes) son de vanguardia y cumplen con los más altos estándares internacionales contra falsificaciones y adulteraciones.

4- Rastreo y trazabilidad: el sistema TRAFICO está soportado sobre una plataforma tecnológica robusta que permite la trazabilidad fiscal de cada marcación, compuesta por: software de gestión y administración, sistemas automatizados de control en líneas de producción, integración con el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA-DGA) para las importaciones, aplicaciones móviles para la fiscalización y control ciudadano. La seguridad de la información estará resguardada bajo los más altos niveles de cifrado y uso de técnicas criptográficas de última generación.

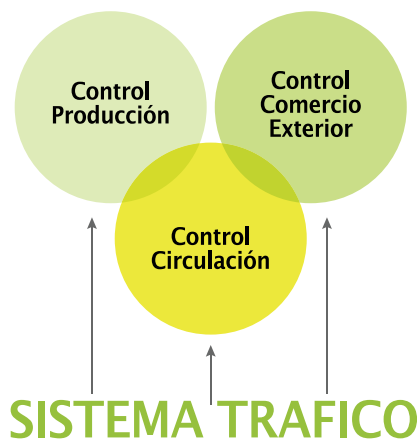
### ¿COMO FUNCIONARÁ EL CONTROL FISCAL?

El sistema TRAFICO abarcará los tres puntos de control fiscal de la manera siguiente:

a) **Control en la Producción:** Cada fabricante aplicará a sus productos las marcaciones como mecanismo de control fiscal, utilizando los sistemas de aplicación de marcaciones provistos e instalados bajo el sistema TRAFICO, mediante los cuales la DGII obtendrá la información en tiempo real de cada producto fabricado y

### Tipos de comercio ilícito de alcohol y tabaco identificados en RD

 <b>COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTO ADULTERADO O FALSIFICADOS</b> vendidos como marcas legales, o sin marca	 <b>FALSIFICACIÓN:</b> Copia de marcas originales, producidas sin la autorización del propietario de la marca o del fabricante genuino.
 <b>CONTRABANDO DE MATERIA PRIMA O PRODUCTO TERMINADO</b>	 <b>CONTRABANDO:</b> Cigarrillos originales, desviados ilegalmente de su mercado de destino previsto.
 <b>BEBIDA ALCOHÓLICAS ARTESANALES ILEGALES</b> fabricadas con propósitos comerciales	 <b>ILICIT WHITES:</b> Cigarrillos fabricados principalmente con el propósito de ser contrabandeados y vendidos en otros países donde no tienen distribución legal.
 <b>ALCOHOL NO APTO PARA EL CONSUMO HUMANAS:</b> (ejemplo: alcohol de farmacia).	 <b>EVASIÓN:</b> Cigarrillos fabricados localmente que evaden Impuestos ISC e ITBIS
 <b>PRODUCTO FABRICADO LOCALMENTE QUE EVADE</b> ISC e ITBIS.	



marcado por cada contribuyente. Estos sistemas de aplicación dependerán del tipo de línea de producción con que cuente cada fabricante, pudiendo ser sistemas automatizados o semiautomáticos adaptados a la velocidad y versatilidad de cada línea. La solución ha sido diseñada para abarcar tanto los grandes como los pequeños fabricantes.

b) **TRAFICO:** todo producto importado para ser comercializado a nivel nacional deberá tener aplicada la marcación como mecanismo de control fiscal. Para ello, el importador podrá aplicar estas marcaciones en origen (extranjero) como en zona primaria aduanera. El sistema TRAFICO estará integrado con el Sistema Integral de Gestión Aduanera (SIGA) lo que facilitará la ges-

tión y administración del sistema por parte de los importadores.

c) **Control de la circulación de productos:** una de las herramientas más importantes y fundamentales del sistema TRAFICO es el control posterior o control en campo. En ese sentido, serán desarrolladas dos aplicaciones móviles (App) como herramienta de verificación y auditoría:

■ **App Fiscalización:** aplicación mediante la cual Impuestos Internos y demás organismos de control (DGA, Pro-Consumidor, Ministerio de Salud Pública, etc...) podrán realizar auditorías en toda la cadena de suministros (almacenes, distribuidores, puntos de venta, entre otros), con el objetivo de poder verificar la presencia de productos ilícito o accionar bajo el debido proceso y marco legal.

■ **App Control Ciudadano:** Impuestos Internos pondrá a disposición de la ciudadanía en general una aplicación móvil para los diferentes sistemas operativos de teléfonos y dispositivos inteligentes, mediante el cual el ciudadano podrá validar que el producto que está adquiriendo es lícito, y de lo contrario poder denunciar de forma georreferenciada (locación específica donde es realizada la lectura) la inconsistencia encontrada, pudiendo agregar





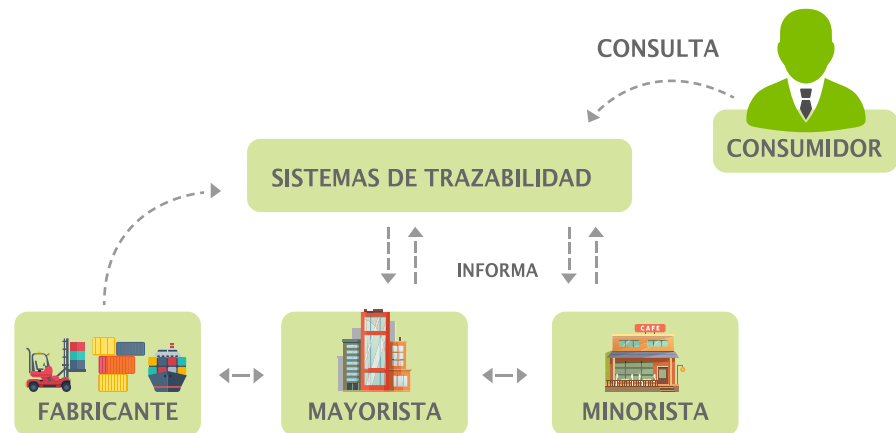
Parte del equipo que conforma el Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo: Martí Rivera, Albania Hinojosa, Jorge Miñoso, Marleny Reynoso, Felix Ramírez y Mignolia Rodríguez.

comentarios, fotografías o cualquier información adicional de interés. Adicionalmente, el ciudadano tendrá otros canales de verificación y denuncias libres de costos, como son: portal WEB TRAFICO, validación vía mensajes de textos (SMS) o utilizando cualquier aplicación de lectura de códigos de barra disponibles.

### ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL Y PRÓXIMOS PASOS?

Como fue previamente anunciado por nuestro director general, Ing. Magín Díaz, en abril del presente año, fue llevada a cabo una licitación pública internacional para la contratación del servicio del Sistema TRAFICO. Dicha licitación fue conducida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y realizada bajo las normativas globales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Mediante esta licitación resultó adjudicada la empresa SICPA S.A., de origen suizo y con presencia en más de 35 países a nivel mundial con sistemas de trazabilidad fiscal para gobiernos, marcando más de 80,000 millones de



productos anualmente en sectores de: bebidas alcohólicas, farmacéutico, combustibles, financiero, entre otros.

Fruto de esta adjudicación, Impuestos Internos procedió a firmar el contrato de servicio con SICPA el pasado 17 de abril, e inmediatamente se inició la implementación del sistema TRAFICO el cual conllevará un cronograma de ejecución integral de 8 meses.

Actualmente nos encontramos en la fase de diseño de los mecanismos de control fiscal (marcaciones), desarrollo de los diferentes aplicativos del sistema y las

coordinaciones de implementación con los sujetos obligados.

Todo el equipo del Departamento de Impuesto Selectivo al Consumo y la Gerencia de Grandes Contribuyentes, estamos trabajando arduamente para poder llevar con éxito la implementación de este proyecto, el cual es el más innovador en estos sectores en los últimos 50 años y uno de los más importantes llevado a cabo actualmente por la administración tributaria, el cual no solo tendrá un efecto positivo sobre las recaudaciones del estado, sino un impacto holístico en toda la sociedad, lo que lo convierte en un proyecto país.

# Impuestos Internos

## Una organización centrada en los contribuyentes y ciudadanos

Carta de Compromiso al Ciudadano  
Gerencia de Servicios al Contribuyente  
Junio 2019

Impuestos Internos gestiona su organización a través de la implementación de programas que promueven la calidad del servicio, basado en normas y estándares internacionales, lo que nos convierte en una administración referente en el sector. Por ello hemos acogido la Carta de Compromiso como un bastión para enaltecer la importancia que tienen para la institución los contribuyentes y ciudadanos que de manera voluntaria interactúan con la administración tributaria.

Las motivaciones, el conocimiento y el poder de los contribuyentes y ciudadanos responden a los avances tecnológicos y de información que tenemos hoy día, por lo cual Impuestos Internos declara su compromiso en responder de manera coherente y consistente con los siguientes atributos de calidad del servicio: amabilidad, precisión de la información o fiabilidad, profesionalidad y tiempo de respuesta.

En este contexto, la institución ha publicado su primera versión de la Carta de Compromiso al Ciudadano, la cual nos sirve para fortalecer nuestra estrategia de mejorar la calidad de las interacciones que tenemos con los contribuyentes y ciudadanos y la prestación de soluciones que satisfagan sus necesidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### ¿QUÉ ES LA CARTA DE COMPROMISO AL CIUDADANO?

La Carta de Compromiso al Ciudadano es un documento elaborado en cumplimiento con una estrategia desarrollada por el Ministerio de Administración Pública, que tiene como objetivo mejorar la calidad de los servicios que se brindan al ciudadano, garantizar la transparencia en la gestión y fortalecer la confianza entre el ciudadano y el Estado.

La misma es una guía detallada sobre los servicios o trámites que gestionamos, cómo acceder y obtener esos servicios y los compromisos de calidad establecidos para su prestación. El documento muestra los servicios que ofrecemos, los com-

promisos de calidad y mejora asociados a los mismos, así como los derechos y deberes de los ciudadanos, presentación de quejas y sugerencias, medidas de subsanación y, finalmente, información de contacto y acceso a la institución.

### ¿CÓMO BENEFICIA AL CONTRIBUYENTE Y CIUDADANO LA CARTA DE COMPROMISO?

Al publicar la Carta, nos comprometemos a asegurar la calidad de los servicios brindados y a mejorar continuamente nuestros procesos de manera que el contribuyente pueda acceder a nuestros trámites, servicios e información de una manera simple, eficiente y que cumpla con todas sus exigencias. El documento hace explícita la responsabilidad de los gestores públicos con respecto a la satisfacción de los usuarios y a la vez le otorga mayor poder al ciudadano, pues le sirve para evaluar y comparar lo que la institución le ofrece frente a lo que realmente recibe.

### COMPROMISOS DE CALIDAD OFRECIDOS

Los atributos de calidad de los servicios son las características esenciales que el contribuyente exige se cumplan en la prestación de un servicio de calidad. A través de encuestas, quejas, comentarios y opiniones emitidas por diferentes medios los ciudadanos expresaron que estos atributos eran los que más valoraban para interactuar con nuestra organización:

- **Amabilidad:** consiste en ofrecer un trato cortés y respetuoso a los contribuyentes y ciudadanos al momento de recibir un servicio.
- **Precisión de la Información o Fiabilidad:** es el nivel de confianza que tienen los contribuyentes y ciudadanos sobre la información entregada por el personal de la institución.





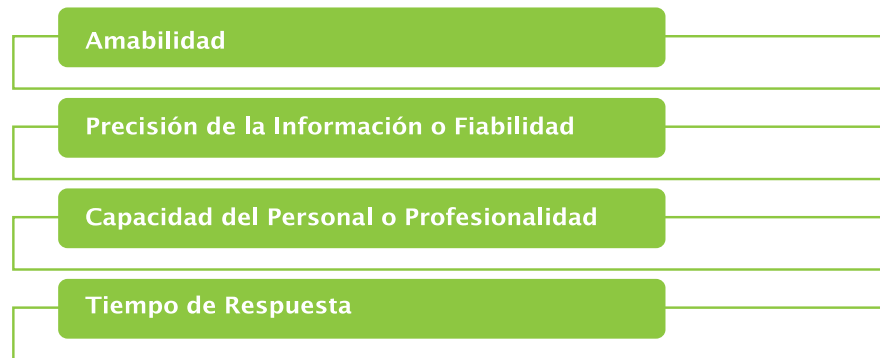
Parte del equipo que conforma la Gerencia de Servicios al Contribuyente. Al centro la Gerente de Servicios al Contribuyente Mayreni German, le acompañan Eliana Castillo, encargada del Departamento Calidad e Innovación del Servicio y Jorgelina Quinones, encargada sección de Gestión de Calidad del Servicio.

- **Capacidad del Personal o Profesionalidad:** es el entrenamiento, experiencia y conocimiento técnico que tiene el personal de la institución para atender oportunamente las necesidades de los contribuyentes y ciudadanos.
- **Tiempo de Respuesta:** es el tiempo de respuesta comprometido por la institución para una solicitud desde que la misma es recibida hasta que es entregada.

**¿QUÉ CAMBIOS PODEMOS ESPERAR CON LA PUBLICACIÓN DE LA CARTA?**

Utilizamos el proceso de elaboración de la carta como una oportunidad para autoevaluarnos objetivamente y conocer nuestros puntos fuertes, así como las áreas donde tenemos oportunidades de crecimiento y en base a esto implementar las acciones correspondientes que sean una solución para el contribuyente y ciudadano.

La publicación de la carta nos acerca a cumplir con el modelo de gestión que



nos hemos propuesto lograr, **“una gestión centrada en los contribuyentes y ciudadanos”**. Sin embargo, es el primer peldaño alcanzado, nuestro reto está en extender los compromisos de calidad y establecer planes y acciones que procuren la satisfacción de los contribuyentes y ciudadanos de manera íntegra.

De este documento se deriva un plan de acción para los próximos 2 años, con iniciativas dirigidas a facilitar y apoyar el cumplimiento tributario y mejorar a nivel general la experiencia del contribuyente con nuestra institución:

Los proyectos que hemos definido dentro de los compromisos de mejora son:

- Facilitar el proceso de solicitud de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) en la plataforma web.
- Incorporar la solicitud de Modificación al Registro Nacional (RNC) de Contribuyentes en la plataforma web.
- Optimizar el procesamiento de la solicitud de reembolso del saldo a favor de Asalariados.





# Gestión del Cumplimiento Tributario basado en riesgos



**P**odemos definir riesgo como la posibilidad de que un evento no deseado ocurra. En términos tributarios, este evento no deseado se traduce en incumplimiento por parte de los contribuyentes, y por lo tanto, en la reducción potencial de recursos para financiar la ejecución de las políticas económicas y sociales para el desarrollo del país. Según cifras recientes, el incumplimiento tributario en República Dominicana es de 40% para el caso del ITBIS, 60% para el caso del Impuesto sobre la Renta (ISR), y 40% para los Impuestos Selectivos de Alcoholes y Tabaco, valores para nada despreciables.

Sin duda, lo anterior pone en clara evidencia la magnitud y el reto a que se enfrenta Impuestos Internos para hacerle frente a los riesgos tributarios que ocasionan el evento no deseado de la evasión o elusión fiscal. Para afrontar este problema Impuestos Internos ha adoptado, entre otras medidas, una solución novedosa con resultados muy positivos. Esta metodología es conocida como la Gestión del Cumplimiento Tributario basado en Riesgos, el cual es un proceso que mira al Sistema Tributario de manera integral con el objetivo de aumentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través del fortalecimiento del conocimiento del contribuyente, del análisis de las causas que explican los incumplimientos y del diseño de acciones de tratamiento dirigidas a eliminar o mitigar dichas causas. Experiencias exitosas al implementar esta metodología se muestran en Australia, Canadá, Estados Unidos, Chile, Argentina y Brasil.

Impuestos Internos, consciente de este desafío, ha adoptado esta metodología y la ha implementado de forma gradual en cada una de las áreas sustantivas del quehacer tributario, destacándose la elaboración de planes estratégicos, la implementación de los comprobantes fiscales, la descentralización del Registro, el cambio en la numeración de comprobantes fiscales, las impresoras fiscales, firma de Acuerdos de Precios Anticipados, implementación del vector fiscal de

las obligaciones de registro, algoritmo para la asignación de secuencias de NCF, la factura electrónica, la creación del área para la detección de fraudes y delitos tributarios, la creación del área de riesgo organizacional, cruces inteligentes de información, proyecto de trazabilidad de alcoholes y tabaco, medición oportuna de los niveles de evasión, nuevos servicios en la oficina virtual, elaboración de estudios del comportamiento del contribuyente, mayor calidad de servicio con el lanzamiento de la carta de compromiso al ciudadano, entre otros.

En esta misma línea, recientemente fue creada un área especializada para integrar la gestión de los riesgos tributarios, acorde con las mejores prácticas internacionales, la cual tiene la función de planificar, coordinar y dirigir las labores de evaluación de los niveles de cumplimiento tributario mediante la consolidación, priorización, despacho y seguimiento de los riesgos relacionados con el incumplimiento tributario, así como su armonización con las respectivas acciones de tratamiento para su eliminación o mitigación. Adicionalmente, asesorará a las áreas de Fiscalización y las otras áreas operativas en el uso de las herramientas y resultados de los análisis de riesgo tributario. (Ver figura 1)

Artículo escrito por:  
Marvin Cardoza,  
Gerente de Riesgos Tributarios



Figura 1: Gestión Integral de los Riesgos Tributarios



Esta nueva área recopilará todos los riesgos tributarios identificados por las áreas sustantivas de Impuestos Internos, e implementará el modelo de gestión de cumplimiento tributario basado en riesgos utilizando una metodología de 5 etapas o procesos: (1) Identificar, (2) Analizar, (3) Priorizar, (4) Tratar y (5) Evaluar. Donde el resultado de la última etapa permitirá retroalimentar el proceso y mejorar las acciones dentro del ciclo. A continuación, se describen estas etapas.

### 1. IDENTIFICAR

Etapas en la que se identifican y consolidan los diferentes riesgos asociados al sistema tributario (riesgos de incumplimiento). Para esta tarea se pueden utilizar diferentes enfoques, entre los que podría estar el análisis de la legislación o normativa tributaria con el propósito de identificar las obligaciones y a partir de éstas, visualizar el riesgo o brecha de omisión.

En esta fase se construye el catálogo de obligaciones del contribuyente con sus diferentes vistas, sentido económico y segmentos relevantes a los que afecta o se dirige. Estas obligaciones se pueden clasificar en cuatro dimensiones:

- Registro: vinculada a la incorporación al Registro Nacional del Contribuyente (RNC) y ciclo de vida del contribuyente.
- Información: asociada a la correcta y oportuna entrega de información, ya sea propia o de terceros.
- Declaración: asociada a la presentación de formularios de declaración de impuestos.
- Pago: vinculada a la realización del pago de los impuestos y/o retenciones de impuestos determinados.

Con lo anterior es posible identificar las brechas u omisiones tributarias, que corresponden a la diferencia entre el nivel de cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias y el que debería haber sido cumplido. De la misma

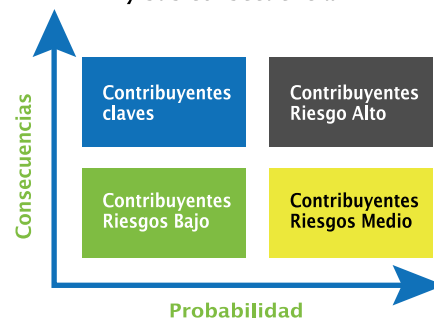
manera, es posible estimar el riesgo de incumplimiento como una combinación entre la probabilidad que el incumplimiento ocurra y las consecuencias que se tendrían en caso de que este ocurriese. (ver figura 2)

Con una visión integradora se consolidarán todos los riesgos tributarios ya identificados por las áreas sustantivas de Impuestos Internos para unificarlos, analizarlos y construir el perfil de riesgo para cada contribuyente. Otras fuentes de información para identificar riesgos tributarios son las encuestas que se realicen a los contribuyentes; las declaraciones juradas y cruces de terceros; y el análisis de las variables económicas que puedan afectar el cumplimiento tributario.

### 2. ANALIZAR

Una vez identificados los riesgos tributarios, corresponde el análisis de los contribuyentes o segmentos, y su comportamiento. Este análisis debe abarcar desde una caracterización general de un grupo de contribuyentes hasta la identificación de los determinantes del incumplimiento tributario. En esta etapa se analizan los riesgos con el propósito de caracterizarlos, es decir, ser capaz de cuantificar el nivel de cumplimiento de la obligación tributaria (nivel de omisión, cantidad y monto si es posible) lo que constituye un primer nivel de medición para focalizar los esfuerzos de Impuestos Internos. Se identifican a su vez elementos asociados a las causas que inciden o favorecen

Figura 2: Riesgos de Incumplimiento Tributario: una combinación de la probabilidad de ocurrencia y sus consecuencias



la materialización del riesgo, los potenciales tratamientos asociados (preventivos, estructurales o correctivos), las fuentes de información y la valoración, entre otros elementos que constituyen el análisis del riesgo tributario.

El conocimiento de los contribuyentes, en particular su actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias, permite establecer las estrategias de tratamiento que sean más efectivas para mejorar sus propios niveles de cumplimiento y los de su entorno. Lo anterior es porque una conducta evasiva o elusiva dejada sin tratamiento puede extenderse a otros contribuyentes o bien generar competencia desleal respecto de aquellos que quieren cumplir.

Con los grandes volúmenes de información que dispone la AT (Big Data), el factor tecnológico en esta etapa será primordial, y será necesario utilizar las técnicas disponibles de la Ciencia de Datos (Data

Cuadro 1: Acciones de tratamiento a los riesgos tributarios

<p><b>Acciones Estructurales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Propuesta pre-llenada de declaración de impuestos</li> <li>● Algoritmo de asignación de secuencia de NCF</li> <li>● Modificación de Sistemas de Información</li> <li>● Normas Generales</li> <li>● Reingeniería de procesos</li> </ul>	<p><b>Acciones Preventivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Avisos electrónicos</li> <li>● Llamada telefónica</li> <li>● Educación Tributaria</li> </ul>
	<p><b>Acciones Correctivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Auditorías</li> <li>● Verificaciones en terreno</li> <li>● Multa</li> </ul>

Science) como el Aprendizaje Automático (Machine Learning) y/o otras metodologías para así potencializar más los análisis.

**3. PRIORIZAR**

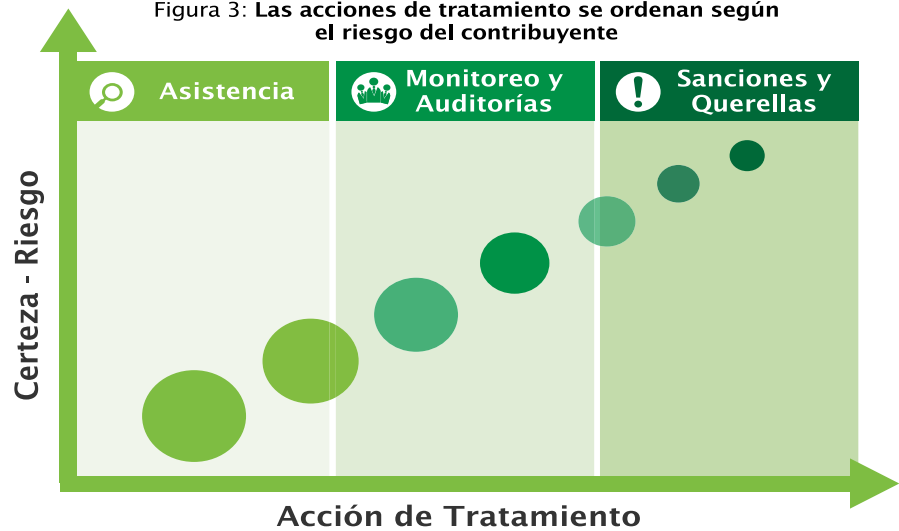
Dado que los recursos son escasos, es necesario priorizar los casos o riesgos que serán tratados. En esta etapa se priorizan los riesgos según puntuación o scoring. Se desarrolla la matriz de riesgos, para jerarquizar los riesgos, determinar acciones de tratamientos estructurales o en general no nominativas (es decir que no están asociadas a un contribuyente en particular). Adicionalmente, se realiza el proceso de consolidación de los riesgos tributarios y su asignación de tratamiento a cada uno de los contribuyentes. (ver figura 3)

**4. TRATAR**

Etapa en la que se ejecutan las acciones de tratamiento, las cuales pueden ser nominativas o no. Las nominativas, las cuales están relacionadas con un contribuyente en particular, como por ejemplo las auditorías, son ejecutadas por unidades tales como administraciones locales, equipos especiales o el mismo contribuyente sin asistencia de Impuestos Internos mediante la oficina virtual. Mientras que las acciones no nominativas, que no están asociadas a un contribuyente en particular, por ejemplo, cambios en sistemas, leyes, procedimientos, campañas, videos, cursos, charlas, entre otros, por lo general se abordan en unidades ejecutoras ubicadas en el nivel central de Impuestos Internos.

En la gestión de cumplimiento basada en riesgos resulta indispensable identificar las causas que llevaron al contribuyente al incumplimiento y luego aplicar un tratamiento para prevenir o eliminar el evento no deseado. Algunos ejemplos de acciones de tratamiento estructurales, preventivas y correctivas son las siguientes: (Ver cuadro 1)

Figura 3: Las acciones de tratamiento se ordenan según el riesgo del contribuyente



**5. EVALUAR**

Corresponde al monitoreo y seguimiento de los resultados de las acciones de tratamiento, lo que significa evaluar la calidad de los procesos implementados, las acciones de tratamiento efectuadas, la evolución de las brechas u omisiones tributarias y la ejecución de los proyectos institucionales. Se evalúa el cumplimiento tributario, donde se identifican 4 niveles de evaluación:

- a) Macro indicadores de cumplimiento, por ejemplo, la evasión o recaudación.
- b) Indicadores de cumplimiento: variación de brechas, valorización de riesgos (evolución de la cantidad de contribuyentes en nivel de riesgo alto para un riesgo particular) y riesgo global del contribuyente.
- c) Tratamientos: medir la efectividad de los tratamientos aplicados en términos de que si cumplen con el objetivo para el cual fue diseñado.

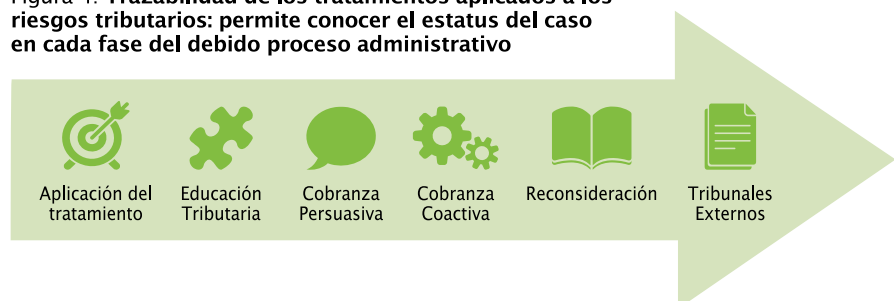
Ejemplo, la auditoría que buscaba rendimiento, el correo que buscaba prevenir, el curso que tenía como propósito educar o mitigar una causa como el desconocimiento.

- d) Elementos de la gestión de cumplimiento: etapas de valorización, metodología, completitud de catálogo, instrumentos generados y mejoras, entre otros.

En este sentido, la evaluación del proceso de gestión de cumplimiento tributario mide tanto la efectividad de las acciones efectuadas como también la eficiencia de estas, considerando el proceso en su completitud. Esto permitirá conocer la trazabilidad del estatus de los tratamientos aplicados a los riesgos tributarios con el objetivo de efficientizar el debido proceso administrativo de los tributos. (Ver figura 4)

Como vemos, la implementación de la metodología de la gestión de cumplimiento basado en riesgos es un elemento clave de una Administración Tributaria moderna. De

Figura 4: Trazabilidad de los tratamientos aplicados a los riesgos tributarios: permite conocer el estatus del caso en cada fase del debido proceso administrativo







esta forma, las herramientas de evaluación de riesgos permiten a las autoridades fiscales identificar indicadores que sugieren que determinados contribuyentes pueden suponer un mayor riesgo de incumplimiento, lo cual es de suma importancia para la asignación eficiente de los recursos en los niveles de mayor riesgo (Ver figura 5).

En este sentido, con la consolidación de todos los riesgos tributarios, es posible construir un global de riesgo por cada contribuyente que ayude a toda la AT a realizar de una manera más eficiente su trabajo. Por ejemplo, Educación Tributaria podrá verificar el perfil de riesgo del grupo de contribuyentes a quien le impartirá la formación y con esta información capaci-

tar de una forma más eficiente. Un oficial de atención al contribuyente podrá observar el nivel de riesgo que tiene el contribuyente con quien está conversando y así tener una visión proactiva a la hora de abordarlo. Impuestos Internos podrá discriminar según el nivel de riesgo de cada contribuyente para realizar la mejor estrategia de cobranza coactiva o persuasiva. Las administraciones locales podrán conocer la cantidad de contribuyentes según su nivel de riesgo en su región y así poder elaborar estrategias para mitigar dichos riesgos.

De igual forma, será un insumo de gran utilidad para la selección y priorización de casos a fiscalizar. Asimismo, Aduanas también podría determinar, de forma

más eficiente, las estrategias para el tratamiento de los importadores según su riesgo. Se podrá utilizar también en la asignación de secuencia de NCF a los contribuyentes, en la depuración del Registro e inclusive en indicadores para la prevención de Lavado de Activos, entre otros múltiples usos.

Esta metodología tiene un gran potencial y para cumplir con este gran reto, Impuestos Internos está comprometido en invertir en recursos humanos bien capacitados, tecnología de vanguardia, una base de datos confiable y de alta calidad, todo esto amparado en un buen marco institucional para así garantizar cabalmente el cumplimiento de las funciones de la nueva unidad de Riesgos Tributarios.

**Figura 5: Construcción de puntuación de Scoring de riesgo por contribuyente para eficientizar el trabajo de la Administración Tributaria**



En definitiva, la gestión del cumplimiento tributario basado en riesgo es un nuevo paradigma que permitirá tener una visión integral de los riesgos tributarios mediante su identificación y análisis; así como también de la trazabilidad y evaluación de los tratamientos aplicados con el objetivo de mitigar o eliminar los riesgos que trae consigo la evasión o elusión fiscal.

# Paso a Paso para “Envío de Datos”

## (Formatos 606, 607, 608 y 609)

Los Formatos de Envío de Datos son formularios para ser utilizados por los contribuyentes que declaran el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto sobre la Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), para reportar las transacciones correspondientes.

De acuerdo a la Norma General 06-14 sobre Remisión de Información, los primeros 20 días del mes próximo al de la facturación del bien o servicio, deberá realizarse el envío de los siguientes formatos:

Formato  
**606**  
(Compras de Bienes y Servicios)

Formato  
**607**  
(Ventas de Bienes y Servicios)

Formato  
**608**  
(Comprobantes Anulados)

Formato  
**609**  
(Pagos al Exterior)

**1** Acceda a nuestro portal web, en la sección “Servicios” y en “Formularios/Herramientas”, pulse la opción “Formatos Envíos de Datos”. Descargue el formato a enviar y guárdelo en su computador.

**Importante:** Para lograr con éxito la descarga de los formatos debe tener inactivo los elementos emergentes y activa la vista de compatibilidad en el Internet Explorer.

**2** Acceda al formato previamente guardado, complete los datos requeridos en el encabezado y pulse “Inicio”.

**3** Llene las informaciones requeridas de cada transacción realizada y presione “Validar”. En caso de tener errores, el sistema se lo indicará, proceda a corregir y vuelva a pulsar “Validar”.

\* Este es el archivo que debe ser enviado por la Oficina Virtual.

**4** Pulse la opción “Generar Archivo” para crear un archivo en bloc de notas (TXT)\*, el cual se encontrará justamente al lado de donde está guardado el formato en Excel.

**5** Descargue la Herramienta de Pre-validación de datos, disponible en la página web, en la misma sección donde están los formatos.

**6** Prevalide el archivo TXT con esta herramienta, para detectar y corregir posibles errores que pueda tener el formato.

**7** Envíe el archivo TXT ya prevalidado, a través de la Oficina Virtual, en el menú “Formatos de Envíos” seleccione la opción “Enviar Archivos”.

**8** Imprima la constancia de “Envío de Datos” desplegada por el sistema.



# Facturación Electrónica:

una revolución tecnológica para facilitar el cumplimiento



**E**l desarrollo tecnológico de las últimas décadas ha impulsado los principales cambios alrededor del mundo. Estos cambios han impactado el quehacer de las administraciones tributarias, especialmente en América Latina, quienes se han apoyado en los avances de la tecnología para mejorar tanto la eficiencia en el control de los tributos como los servicios ofrecidos, en calidad y acceso, aprovechando el uso de Internet para disminuir los costos de transacción y cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Una de las herramientas tecnológicas destacadas ha sido el uso de la facturación electrónica. La facturación electrónica es una modalidad para facturar en la que no es necesario el papel como soporte de una transacción realizada, la misma fomenta la transparencia en las operaciones de los contribuyentes y los acerca a la administración tributaria. En América Latina, Chile fue el país pionero en desarrollar esta modalidad en el 2003, seguido de México y Brasil, que posteriormente se ha extendido por el resto del continente. Al 2018, países como Argentina, Uruguay, Perú, Ecuador, Colombia y Costa Rica cuentan con experiencia avanzada en este modelo de facturación.

En República Dominicana, estamos en el proceso de implementación de la facturación electrónica. Este es uno de los proyectos más importantes de nuestra institución, definido en el marco del Plan Estratégico Institucional 2017-2020. Para el desarrollo de éste, fueron establecidos como elementos claves el uso de los comprobantes fiscales electrónicos (e-CF) y los servicios web de consulta y comunicación.

Artículo escrito por:  
Ana Julia Sierra Cordero,  
Gerente de Facturación.



### PAÍSES DE AMÉRICA LATINA CON FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (2018)



## Ventajas de la facturación electrónica:

- Reduce los costos de impresión y adquisición de papel.
- Reduce costos de almacenamiento.
- Fomenta la transparencia en las transacciones entre empresas.
- Disminuye los costos de transacción de la factura en papel.
- Rapidez y eficiencia en los procesos administrativos automatizados de los contribuyentes.
- Estandariza las relaciones comerciales electrónicas entre contribuyentes.
- Reduce de costos en pérdida de documentos.
- Ofrece certeza en el crédito fiscal.
- Facilita el cumplimiento tributario de los contribuyentes.
- Fomenta la competencia leal.

Los comprobantes fiscales electrónicos están amparados por la Norma General 05-2019 y cuentan con la misma validez y efectos legales que una factura en papel; son generados desde el sistema de facturación del vendedor y enviados a los sistemas de Impuestos Internos y del comprador.

Desde su emisión, el comprobante electrónico va directamente a Impuestos Internos y al comprador utilizando un formato estándar y firma digital. La piedra angular es el uso de certificados digitales que garantizan la autenticidad e integridad del documento: una vez firmado, el documento no puede ser modificado.

Este modo de facturación es ampliamente beneficioso para todos los contribuyentes que emiten comprobantes fiscales y posteriormente tienen que reportarlos en los formatos y formularios correspondientes.

## AVANCES DEL PROYECTO

En febrero del 2019 inició el piloto de facturación electrónica con la participación de 11 grandes empresas que representan diversos sectores de la actividad económica nacional. Estas empresas fueron invitadas por Impuestos Internos con la finalidad de disponer de una muestra que permita verificar la aplicabilidad del modelo en el país.

Las empresas participantes son: Cervecería Nacional Dominicana, Phillip Morris Dominicana, Cemex Dominicana, Compañía Dominicana de Teléfonos, MERCASID, Nestlé Dominicana, Kimberly Clark, Banco Popular Dominicano, Centro Cuesta Nacional, Distribuidora Corripio y Cartones del Caribe.

El piloto se desarrolla con el objetivo de probar el modelo diseñado y los distintos escenarios que pudieran surgir antes de su extensión a todos los contribuyentes. Durante el piloto, las empresas participantes son los únicos contribuyentes autorizados a la emisión de comprobantes.





Equipo que conforma la Gerencia de Facturación, liderado por Ana J. Sierra. Le acompañan Silvia Baéz, subdirectora de Recaudación y Romeo Ramlakhan, coordinador de Gabinete.

tes electrónicos para sus operaciones dentro del mismo.

En ese sentido, el 30 de abril del 2019 recibimos el primer comprobante electrónico emitido por una de las empresas, lo que marcó un hito importante en el desarrollo del proyecto. Al cierre de mayo, hemos recibido más de 50 mil comprobantes electrónicos con tiempos de respuesta mínimos en las validaciones (en segundos).

Estos comprobantes reflejan operaciones reales entre contribuyentes, donde el comprador recibe una factura en papel (llamada representación impresa) que cumple con lo establecido en la Norma General 06-2018 con algunas características distintivas: la secuencia del comprobante electrónico es diferente y al

final del documento se coloca un código de barras bidimensional (código QR).

Los contribuyentes que reciben comprobantes electrónicos pueden verificar la validez de este a través de las consultas disponibles en nuestra página web, así como reportarlo en el Formato de Envío de Compras de Bienes y Servicios (For-

mato 606) a más tardar 15 días calendario después del cierre de mes. Con la facturación electrónica, Impuestos Internos continúa su proceso de transformación y modernización, ofreciendo servicios de mayor eficiencia a los contribuyentes y enfocados en la facilitación del cumplimiento tributario como uno de los pilares centrales de nuestra identidad.

### ESTRUCTURA DEL E-CF

La secuencia del comprobante fiscal electrónico inicia con la serie E, seguido del tipo de comprobante y un secuencial de 10 dígitos, manteniendo la siguiente estructura:







# Norma General 05-2019

Por una regulación efectiva  
de los Comprobantes  
Fiscales Especiales

La Norma General 05-19 sobre Tipos de Comprobantes Fiscales Especiales regula el uso de los comprobantes fiscales especiales que hoy en día utilizan los contribuyentes e incorpora nuevos tipos de comprobantes especiales.

Se encuentran sujetos a las disposiciones de la norma los contribuyentes que, por la naturaleza del sector o de las actividades empresariales o profesionales que realizan, están autorizados a emitir comprobantes fiscales especiales.

### CAMBIOS EN EL USO DE COMPROBANTES FISCALES ESPECIALES EXISTENTES

Los comprobantes modificados por la Norma 05-2019 son:

#### PARA RÉGIMENES ESPECIALES

Los comprobantes para Regímenes Especiales son aquellos utilizados para facturar las transferencias de bienes o prestación de servicios exentos del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados (ITBIS) y/o Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a las personas físicas o jurídicas acogidas a regímenes especiales de tributación mediante leyes especiales, contratos o convenios debidamente ratificados por el Congreso Nacional.

#### Se utilizarán cuando:

- El mercado local facture a una zona franca la venta de bienes y/o servicios, sin incluir el ITBIS ni el ISC en la factura.
- Se realicen transferencias de bienes y prestación de servicios entre zonas francas.
- Los contribuyentes acogidos a algún régimen especial deben tener al día la documentación que avale la exención otorgada.

#### REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS

Es el comprobante utilizado para registrar un resumen de las transacciones diarias realizadas por las personas físicas o jurídicas a consumidores finales, cuyas ventas se concentran fundamen-

talmente en productos o servicios exentos del ITBIS.

Este tipo de comprobante especial solamente podrá ser utilizado por los contribuyentes que se dediquen a las siguientes actividades económicas:

- Estaciones de combustibles
- Colmados
- Venta de pasajes de transporte urbano e interurbano (transporte de pasajeros)
- Administradora de Fondos de Pensiones (AFPs)
- Contribuyentes autorizados a realizar operaciones de compra y venta de divisas
- Instituciones católicas y religiosas

Los contribuyentes autorizados deberán emitir diariamente este tipo de comprobante; así como el tipo de comprobante que les sea solicitado cuando vendan a contribuyentes o a consumidores finales (de crédito, de consumo, notas de crédito, notas débito).

Los centros educativos de cualquier nivel no podrán emitir el comprobante fiscal de registro único de ingresos.

#### COMPROBANTE DE COMPRAS

Son aquellos comprobantes emitidos por las personas físicas y jurídicas cuando adquieran bienes o servicios de personas no registradas como contribuyentes. El Comprobante de Compras sustituye al Comprobante fiscal de "Registro para Proveedores Informales".

Quienes emitan este tipo de comprobante tienen la obligación de verificar en

el portal web de Impuestos Internos, en el menú de "Servicios" en la sección "Consultas" de "RNC", que la persona sobre la cual se emite este NCF no se encuentre registrada como contribuyente. Si no está registrada, el emisor del comprobante deberá retener el cien por ciento (100%) del valor del ITBIS facturado.

Si posee Comprobantes Fiscales de Registro para Proveedores Informales podrá utilizarlos hasta que se agoten o venzan, pero debe aplicar la retención del 100% del ITBIS como lo establece la Norma General 05-2019.

#### COMPROBANTE PARA GASTOS MENORES

El Comprobante para Gastos Menores debe ser emitido por los contribuyentes para sustentar pagos realizados por su personal, sean éstos efectuados en territorio dominicano o en el extranjero, y que estén relacionados a su trabajo:

- Consumibles
- Pasajes y transporte público
- Tarifas de estacionamiento
- Peajes

#### NUEVOS COMPROBANTES ESPECIALES

Los comprobantes fiscales especiales nuevos introducidos en esta Norma General son:

#### COMPROBANTE PARA PAGOS AL EXTERIOR

Estos serán emitidos al momento de efectuar pagos de rentas gravadas de fuente dominicana a Personas Físicas o Jurídicas que no son residentes en el país. En

**Si posee Comprobantes Fiscales de Registro para Proveedores Informales podrá utilizarlos hasta que se agoten**



este caso se debe retener el porcentaje correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, según lo establecido en los artículos 297 y 305 del Código Tributario.

Este tipo de comprobantes deberá ser reportado en el Formato de Compras de Bienes y Servicios (606). La retención se enviará a través del Formato de Pagos al Exterior (609) y será pagada a través de la Declaración Otras Retenciones y Retenciones Complementarias (IR-17).

### COMPROBANTE PARA EXPORTACIONES

Este tipo de comprobante deberá ser emitido por exportadores nacionales, empresas de zonas francas y zonas francas comerciales, para reportar ventas de bienes fuera del territorio nacional, en los siguientes casos:

- Cuando las zonas francas industriales transfieran bienes al mercado local, transparentando el monto del bien sin incluir el ITBIS y/o el ISC.
- Cuando las zonas francas comerciales, situadas en hoteles, en centros turísticos, transfieran bienes a no residentes, siempre que cumplan con lo establecido en el párrafo II del artículo 2 de la Norma General 04-13.
- Cuando las zonas francas comerciales, situadas en aeropuertos y puertos, transfieran bienes a residentes y no residentes, siempre que presenten el pasaporte y ticket aéreo que confirme la fecha de salida del país, y que cumplan con lo establecido en el párrafo II del artículo 2 de la Norma General 04-13.
- Cuando una zona franca industrial o comercial transfiera bienes a cualquier parte del mundo.
- Cuando el mercado local facture bienes a cualquier parte del mundo.

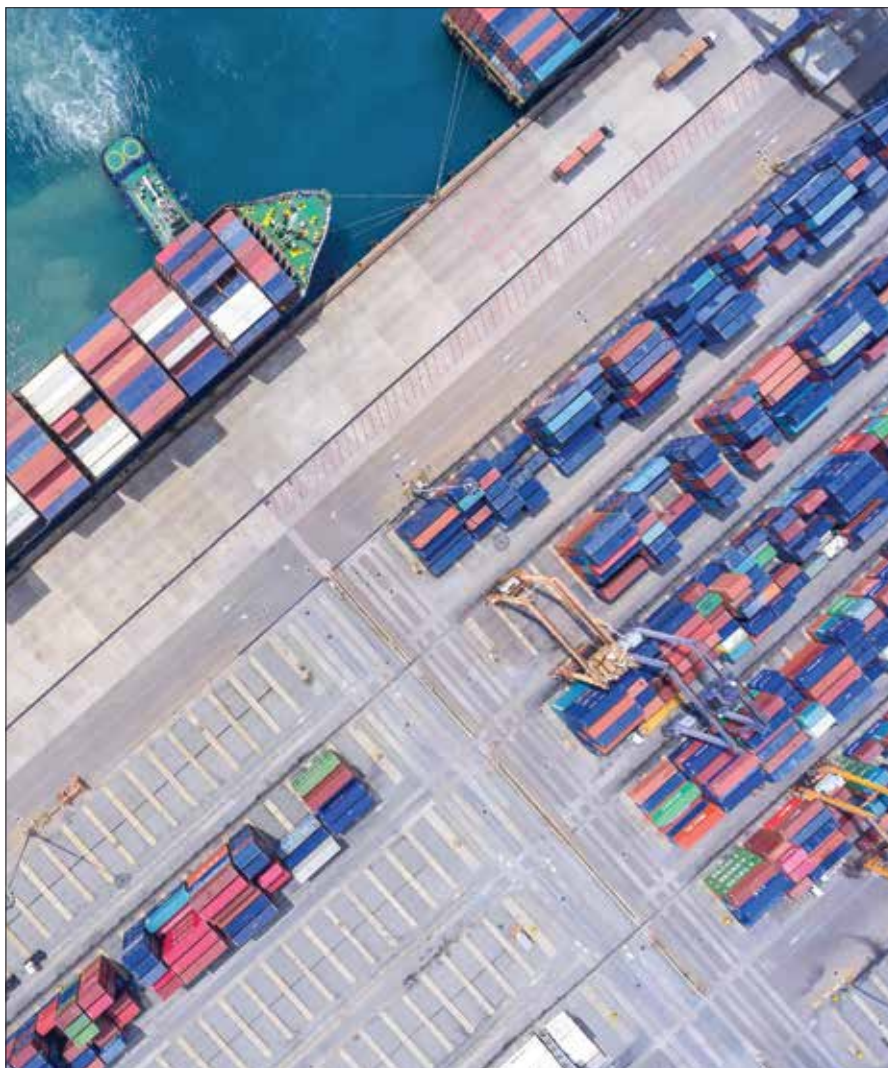
El Comprobante para Exportaciones deberá ser reportado solamente a través del Formato de Ventas de Bienes y Servicios (607).



### COMPROBANTE FISCAL ELECTRÓNICO

Se refiere a aquel documento electrónico, firmado digitalmente, que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o la prestación de servicios, debiendo cumplir siempre con los requisitos establecidos en el Decreto Núm. 254-06.

Es importante destacar que los comprobantes fiscales especiales se utilizarán en aquellos casos en que, por la naturaleza de los sectores o las actividades empresariales o profesionales, Impuestos Internos lo autorice para evitar perturbaciones en el desarrollo de las actividades económicas en cuestión.







# Impuestos Internos inicia implementación de los Núcleos de Apoyo Fiscal y Contable (NAF)

Las administraciones tributarias en la actualidad poseen un marcado interés en fomentar una mayor conciencia fiscal que facilite el cumplimiento voluntario del contribuyente. Este interés es lo que ha impulsado la implementación de los Núcleos de Apoyo Fiscal y Contable (NAF), en 10 países de Latinoamérica: Brasil, Argentina, Bolivia, Perú, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México y Honduras. La administración tributaria dominicana está dando los pasos para unirse a la lista de países que cuentan con los NAF.

Los NAF es una iniciativa de responsabilidad social universitaria que tiene el apoyo y acompañamiento de Impuestos Internos. Una de las características de estos núcleos de apoyo es que se encuentran ubicados en universidades, donde estudiantes de las carreras de contabilidad, auditoría y administración, luego de recibir una capacitación sobre temas fiscales, brindan asistencia y orientaciones gratuitas en temas contables y tributarios a contribuyentes y ciudadanos.

La implementación de los NAF beneficia de manera directa a los siguientes actores:

A la Universidad, ya que apoya la inserción profesional con una formación técnica práctica, y ofrece un servicio de orientación e información a la comunidad. A los estudiantes que se forman en los NAF y que viven una experiencia que les ayudará a insertarse en un mercado laboral que exige cada vez más conocimientos prácticos de los impuestos.

A la comunidad, que tendrá un canal adicional al que le ofrece la administración tributaria, para acceder a servicios de información y orientación que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y el conocimiento sobre sus derechos como contribuyente.

El proyecto, liderado por el departamento de Educación Tributaria, busca fomentar una mayor conciencia fiscal y una ética profesional en el ámbito de la enseñanza superior.

Luz Castro, encargada del departamento de Educación Tributaria de Impuestos Internos explica que “en este proyecto nuestra institución tiene la responsabilidad de definir el programa de capacitación que reciben los estudiantes, así como de impartir, a través del equipo de facilitadores de RETRIBUYE, los talleres de formación a dichos estudiantes, los que incluyen también horas prácticas en el Centro de Asistencia de Impuestos Internos.

La universidad de su lado tiene la responsabilidad de asumir el NAF, como un proyecto autónomo, proveyendo el espacio físico y seleccionando a los estudiantes que participarán en el mismo, así como los horarios en los que se brindará la asistencia y la información a las personas que se acerquen al núcleo.

#### EL PROCESO DE CONFORMACIÓN

Para estructurar el proyecto y evaluar la posibilidad de implementarlo en la República Dominicana se han tomado en cuenta las mejores experiencias y aprendizajes de los NAF en América Latina, su impacto, alcance y otros aspectos relacionados a su funcionamiento.

La iniciativa se presentó a las autoridades de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), recinto Santo

Artículo escrito por:  
Luz Castro García, Encargada del  
Departamento de Educación Tributaria



Domingo, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), Universidad Adventista Dominicana, en Bonao, Universidad Católica del Cibao (UCATECI) en La Vega, y Universidad ISA en Santiago. Posteriormente, se socializó en la Universidad Tecnológica del Sur (UTESUR) en Azua, la Universidad Federico Henríquez y Carvajal (UFHEC) en Santo Domingo y en la Universidad Central del Este (UCE) en San Pedro de Macorís.



Presentación iniciativa implementación de los NAF a facilitadores de RETRIBUYE.





Presentación iniciativa implementación de los NAF a facilitadores de RETRIBUYE.

De todas las universidades visitadas, la PUCMM manifestó su interés de iniciar de manera inmediata la implementación de un piloto de NAF en su recinto de Santo Domingo, y con ello se coordinaron los trabajos para crear el primer NAF en el país.

### EL PILOTO

Un total de 39 estudiantes de las Escuelas de Gestión Financiera y Auditoría, y Administración de Empresas de la PUCMM, fueron seleccionados por la Universidad de acuerdo a su historial académico para conformar el piloto del NAF. Para tales fines, se formaron dos grupos, que están recibiendo capacitación en los siguientes temas: Sentido social de los tributos y ética profesional”; Ciclo de Vida

del Contribuyente; Normas Generales sobre Comprobantes Fiscales y Remisión de Información; ITBIS, ISR y conceptos generales y llenado de los formularios de declaración; entre otros.

Además de esta capacitación, los estudiantes tendrán la oportunidad de hacer una jornada práctica para conocer el protocolo de Servicios al Contribuyente en el Centro de Asistencia al Contribuyente y el Centro de Contacto en la sede central de Impuestos Internos.

Para los estudiantes, este aprendizaje les servirá para su futuro profesional, tal y como lo plantea Benjamín Benzán, estudiante de Gestión Financiera y Auditoría

de la PUCMM: “Creo que es una iniciativa muy bien pensada, con un propósito muy bien elaborado y realmente la puedo visualizar como una buena oportunidad. Espero adquirir cierto dominio del área de impuestos, incertarme insertarme en el mercado laboral y contribuir”.

### OPINIONES

A Cándida Muñoz, coordinadora de la carrera de Gestión Financiera y Auditoría PUCMM, la importancia de este proyecto radica en que los estudiantes van a tener estas competencias o conocimientos acerca de los impuestos, y a su vez van a trasladar esos conocimientos a la sociedad, “sociedad que muchas veces aparece omisa en cuanto a lo que son sus obligaciones fiscales por desconocimiento”.

“Nuestras expectativas son muy altas, nuestra parte de responsabilidad social es que todo dominicano maneje de una forma ética, responsable, todos aquellos aspectos fiscales con los cuales debe cumplir” enfatiza Muñoz.

### IMPACTO DE LOS NAF

Para Impuestos Internos, el proyecto NAF contribuirá al fortalecimiento de la cultura tributaria en el país, ya que a través de estos núcleos, ciudadanos y contribuyentes tendrán una fuente adicional de información y orientación que les ayudará a cumplir de manera voluntaria con sus deberes tributarios.



Sra. Rosa Ysabel Ruiz Alcántara, directora de la Escuela de Negocios PUCMM, Angela Alvarez, Coordinadora de Universidades del Departamento de Educación Tributaria, Cándida Muñoz, Coordinadora de la Escuela de Negocios PUCMM y Luz Castro, Encargada del Departamento de Educación Tributaria, Impuestos Internos.





Presentación estudiantes Centro Educativo Los Prados.

# Proyecto Ciudadano y Educación Tributaria:

## Plan de formación docente en el área de Ciencias Sociales



Rita Mena, subdirectora de Planificación y Desarrollo de Impuestos Internos; Mu-Kien Sang Ben, secretaria ejecutiva del Consorcio de Educación Cívica; Ing. Magín J. Díaz, director de Impuesto Internos; Luisa Taveras, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes de la PUCMM y el profesor Francisco de la Cruz, director de la Regional Número 15 de Educación.

**S**er maestro, profesor o docente, implica algo más que dictar contenidos en clases. Significa ser un orientador capaz de mostrar a sus alumnos cómo aplicar las teorías metodológicas de los libros a la vida cotidiana.

Por ese motivo, Impuestos Internos, en coordinación con el Consorcio de Educación Cívica de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), desarrolló la iniciativa "Proyecto Ciudadano y Educación Tributaria" que tuvo como finalidad la formación de docentes del área de Ciencias Sociales en temas tributarios y deberes ciudadanos.

El docente, como uno de los actores principales en este proceso, fue capacitado para ser el responsable del desarrollo de estrategias pedagógicas que promuevan en sus estudiantes la conciencia del



Presentación estudiantes Escuela Juana Ramona Zarzuela.



Acompañamiento con docentes y técnicos del Distrito Educativo 15-03, Santo Domingo Sur Central



Actividad de cierre Proyecto Ciudadano y Educación Tributaria, presentación estudiantes Colegio Estrellas del Universo

deber de tributar, conocimiento de sus deberes y derechos y la elaboración de propuestas para la solución de las problemáticas que afectan su comunidad.

Este proyecto inició en el 2018 e impactó 174 docentes de 115 centros educativos, abarcando a unos 15 distritos educativos. Los docentes participantes recibieron capacitaciones basadas en la ética social, moral ciudadana e importancia de los impuestos.

La formación de los docentes está contemplada en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación (MINERD) e Impuestos Internos, como los multiplicadores de la enseñanza de los contenidos de Educación Tributaria incluido en el currículo de la Educación Formal en las escuelas, liceos, politécnicos y colegios privados. El

Departamento de Educación Tributaria fue el responsable de la ejecución del proyecto, el cual tuvo como objetivo, promover las capacidades metodológico-prácticas de los docentes en la aplicación de los contenidos tributarios que fomentaran el compromiso ciudadano de niños, niñas y adolescentes, en temas que son parte de la competencia fundamental “Ética y Ciudadanía” del nuevo currículo de la educación formal.

Del proyecto Ciudadano y Educación Tributaria cabe destacar, entre otros logros, la construcción y ejecución de una metodología de enseñanza propia de la educación tributaria; alineada al enfoque curricular por competencias del MINERD y el contacto directo con los centros educativos, los docentes y los estudiantes.



Presentación estudiantes Escuela Fray Ramón Pané.



Presentación estudiantes Escuela Madre Mazzarello.



# Oficinas de registro descentralizadas y la automatización del RNC

Impuestos Internos se ha planteado reformular el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el objetivo de hacerlo más moderno, facilitar y automatizar los trámites y reducir los tiempos de respuesta.

Para alcanzar este objetivo, la institución implementa el Plan de Mejora y Actualización del Registro de Contribuyentes (PMARC), el cual incluye la descentralización operativa del RNC, con la cual se acercan los trámites de actualización a los contribuyentes y dota a las Administraciones Locales de la responsabilidad y control de los RNC que les corresponden.

## TESTIMONIOS

“Luego de instalada el área de registro en la Administración Local de San Carlos, todos los trámites relacionados a actualización de datos de los contribuyentes se han agilizado, disminuyendo drásticamente el tiempo de respuesta a las solicitudes e impactando positivamente en los contribuyentes, ya que sus solicitudes son respondidas en tiempo excelente. Entre los trámites se pueden mencionar actualización de registro, unificación de RNC, disoluciones, reactivación de RNC, inactivación de obligaciones, entre otras”.



Fior Daliza Ramos,  
Administradora Local San Carlos.

“El centro ha venido a simplificar, eficientizar y a ahorrar tiempo los procesos que antes llevaban semanas ahora se redujeron a solo días, lo cual impacta directamente en los procesos alternos de los Departamentos de control, y legal entre otros, porque tienen la data actualizada o la respuesta solicitada en menor tiempo”.



Jania A. Almonte A.,  
Administradora local Los Próceres.

Por tal motivo, el plan incluye la creación de oficinas de registro en las administraciones locales. Este proceso se realiza por fases, y al momento de elaborar este artículo cuentan con Oficinas de Registro las administraciones locales de San Carlos, Santiago, Herrera, Los Próceres, Los Mina, así como en la Gerencia de Grandes Contribuyentes ubicada en la sede central.

En estas oficinas los contribuyentes pueden realizar en menor tiempo los trámites de transformación o adecuación de sociedades, modificación al RNC, copias de actas de RNC, actualización de datos de domicilio, disolución de empresas, certificaciones al RNC, cambio de fecha de cierre, solicitud de cese de operaciones, entre otros servicios.

De igual manera, las unidades de Registro realizan tareas de apoyo a las demás áreas operativas de las administraciones locales dando respuesta a los diferentes requerimientos internos, lo que se traduce en un apoyo a los procesos de control y recaudación. Otras de las funciones que posee, es el mantenimiento y actualización del registro mediante campañas, donde se priorizan los casos a trabajar por importancia fiscal.

## CONTROL DE LAS OPERACIONES

Un aspecto importante que ha sido tomado en cuenta en el diseño de las oficinas de registro descentralizadas es el control de las operaciones y procesos que se ejecutan. En ese sentido, el área de Soporte y Monitoreo de Operaciones del RNC se encarga de dar asistencia a las operaciones de dichas oficinas. Su objetivo es “proveer asesoramiento y monitorear constantemente la gestión operativa del registro para alcanzar una adecuada ejecución de los programas de acción y procesos definidos para mejorar

Artículo escrito por:  
Carolina Yamamoto,  
Gerente de Registro y Actualización.



el RNC”. De esta manera, se garantiza la aplicación uniforme y estandarizada de los procesos y la respuesta oportuna de los requerimientos operativos.

## PRÓXIMAS OFICINAS DE REGISTRO

Para el 2019 Impuestos Internos tiene planificado crear oficinas de registro en las administraciones locales de Higüey, La Feria, Zona Oriental, Boca Chica, Villa Mella y la Lincoln.

## ACERCA DEL RNC

El Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) es un número que se utiliza como código de identificación de los contribuyentes en sus actividades fiscales y como control de la administración para dar seguimiento al cumplimiento de los deberes y derechos de éstos.





En ese sentido, se considera que un contribuyente es toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera obligaciones tributarias declarativas, informativas o de pago. También se incluyen bajo esta categoría, aquellas personas que sin tener el carácter de contribuyente deben cumplir con las obligaciones atribuidas a este como responsable de la misma, tal

como lo expresa el artículo 6 del Código Tributario.

El RNC también está integrado por ciudadanos que no realizan una actividad económica propiamente, sino que se registran con la finalidad de realizar algún trámite o poder efectuar la declaración y/o el pago de un impuesto/tasa ocasional.

Se refiere de manera general a ciudadanos que realizan alguna de estas actividades:

- a. Personas físicas propietarias de vehículo(s) de motor, motocicleta(s) y/o inmueble(s), incluyendo aquellas que tienen el Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI) como única obligación activa.
- b. Personas físicas registradas como empleados, asalariados, obreros y otras ocupaciones que no generan obligaciones tributarias (tales como estudiantes, amas de casa y pensionados).
- c. Personas físicas con participación en empresas.
- d. Empresas extranjeras cuyo único fin es la participación en empresas con operaciones en el país.
- e. Diplomáticos y/o cónsules.
- f. Sucesiones.

**En estas oficinas los contribuyentes pueden realizar en menor tiempo los trámites relacionados al RNC**

# Enero-mayo 2019

## Comportamiento de la recaudación

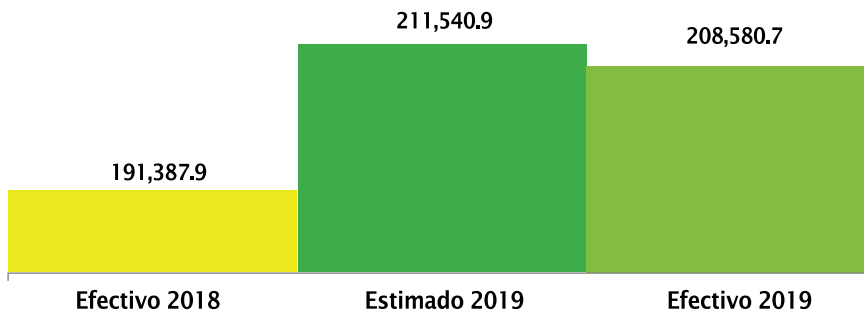
Los ingresos recaudados por Impuestos Internos en el periodo enero-mayo 2019 totalizan RD\$208,580.7 millones. Esto representa un crecimiento del 9% al ser comparado con el mismo periodo del año anterior, equivalente a un recaudo adicional de RD\$17,192.8 millones. Si se excluyen los ingresos extraordinarios de estos meses en ambos años, el crecimiento interanual de la recaudación es de 14.2%, RD\$25,602.6 millones más. Respecto a la meta estimada en el Presupuesto General del Estado, se alcanzó un cumplimiento de 99% (ver Gráfica 1).

El mayor aumento es observado en el mes de abril con un crecimiento de un 26% comparado con abril 2018. Este crecimiento es parcialmente explicado por el cambio de fecha límite de presentación de la declaración jurada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas (IR-2) con cierre al 31 de diciembre; en este periodo la fecha límite fue el 30 de abril, mientras que el año anterior fue el 1ero de mayo. Por tanto, una proporción de los pagos de IR-2 del año 2018 ingresaron en el mes de mayo.

Artículo escrito por:  
Pamela Ogando, Encargada sección de Análisis de Recaudación

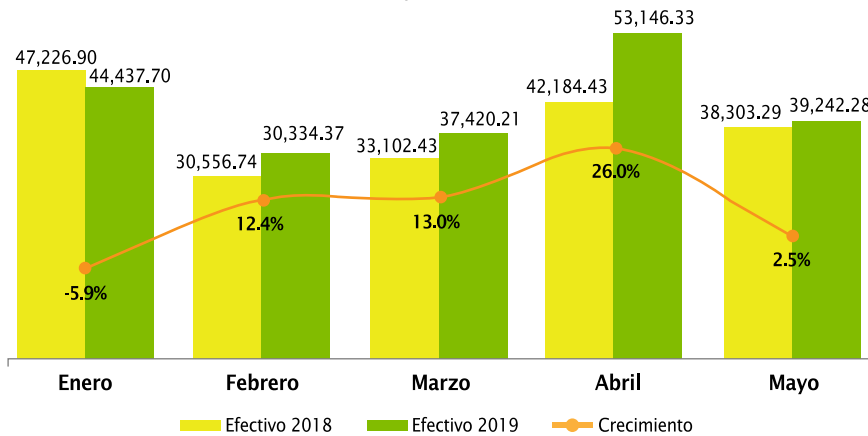


**Gráfica 1**  
Recaudación efectiva enero-mayo 2018-2019; en millones de RD\$



Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

**Gráfica 2**  
Recaudación Efectiva enero-mayo por impuesto 2018-2019; Como porcentaje del total recaudado



Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII. Nota: enero 2018 incluye una recaudación extraordinaria de RD\$9,479.3 millones por ganancia de capital. La fecha límite de pago de ISR de Empresas con cierre 31 de diciembre para el 2018 fue en mayo, mientras que en 2019 fue en abril.

Por otro lado, el mes de enero es el único del periodo analizado donde se observa un recaudo menor al del periodo anterior, con un decrecimiento de 5.9% comparado con enero 2018. Lo anterior es explicado, principalmente, por el pago por concepto de ganancia de capital de RD\$9,479.3 millones en enero 2018. Si se excluyen los ingresos no recurrentes en el mes de enero, el crecimiento es de 16.7% (ver Gráfica 2).

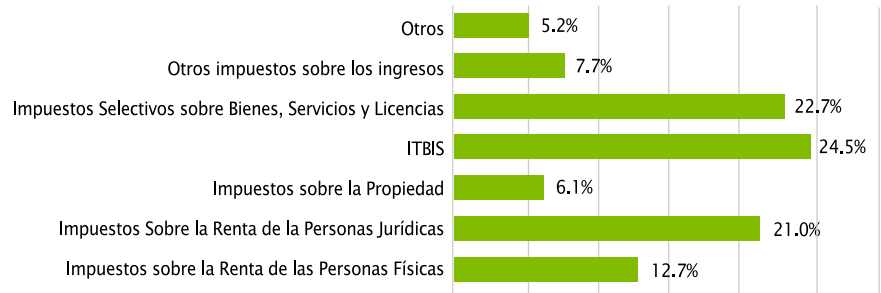
Si separamos los ingresos recaudados en enero-mayo por composición, el 52% del recaudo se obtuvo de ingresos directos, los cuales incluyen Impuestos sobre la Renta e Impuestos sobre el Patrimonio, mientras que el restante 48% pertenece a los impuestos indirectos, que incluyen los Impuestos sobre el consumo (ver Gráfica 3).

Al analizar la recaudación de este periodo por concepto, se destaca el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) con la mayor proporción de ingresos tributarios en el periodo, equivalente a un 24.5% del total recaudado. El segundo concepto con mayor proporción del recaudo son los del Impuestos Selectivos sobre Bienes, Servicios y Licencias con un 22.7% del recaudo; estos incluyen los Impuestos al Consumo de Alcoholes, Cervezas y Tabaco, Impuestos sobre los Hidrocarburos, Impuestos Selectivos sobre Servicios a los Seguros y Telecomunicaciones, entre otros, seguido por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas que representan el 21% del recaudo. El resto de los impuestos representan el 31.8% del monto recaudado para enero-mayo 2019 (ver Gráfica 4).

El mayor crecimiento interanual acumulado se observa en el concepto de Otros Impuestos sobre los Ingresos con un crecimiento de 31.5%, destacándose el Impuesto sobre los Dividendos. Los Impuestos sobre la Propiedad crecen un 19.6% en enero-mayo 2019; los Impuestos sobre la Renta crecen un 13.9%; el ITBIS crece un 12.4%; los Impuestos Selectivos sobre Bienes, Servicios y Licencias crecen un 6.2% y, por último, el resto de los impuestos crece un 14.5% (ver Gráfica 5).

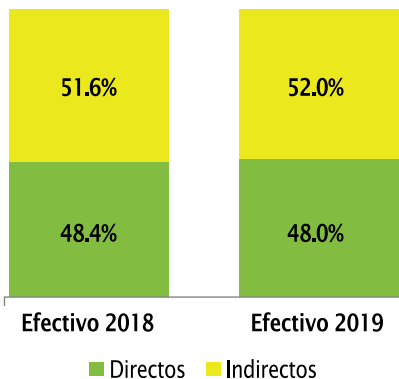


**Gráfica 4**  
Recaudación Efectiva enero-mayo por impuesto 2019;  
Como porcentaje del total recaudado



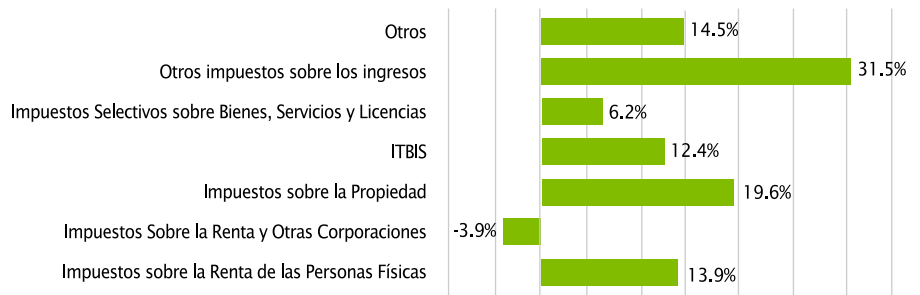
**Fuente:** Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII. **Nota:** "Otros" incluye los Impuestos sobre el Comercio y las Transacciones del Comercio Exterior, Impuestos Ecológicos, Ingresos por Contraprestación, Regalía Neta de Fundación Minera (RNF), Diferencial GLP, Multas y Sanciones.

**Gráfica 3**  
Recaudación Efectiva enero-mayo  
por impuesto 2018-2019;  
Como porcentaje del total recaudado



**Fuente:** Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

**Gráfica 5**  
Crecimiento interanual por impuesto  
Enero-mayo 2019 vs 2018; en porcentaje



**Fuente:** Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII. **Nota:** "Otros" incluye los Impuestos sobre el Comercio y las Transacciones del Comercio Exterior, Impuestos Ecológicos, Ingresos por Contraprestación, Regalía Neta de Fundación Minera (RNF), Diferencial GLP, Multas y Sanciones.



# Impuestos Internos, comprometida con la seguridad de la información

Impuestos Internos se ha caracterizado por ser una entidad apegada a los principios éticos, a las leyes de nuestro país y por implantar y mantener sus procesos basados en estándares y mejores prácticas internacionales.

Impuestos Internos mantiene la firme visión de ser una administración tributaria respetada por su gestión transparente, con procesos y servicios eficientes, apoyados en la tecnología y personal profesional ético.

Siendo coherente a su visión, la institución ha realizado esfuerzos para la mejora de sus procesos internos, con el cual busca la eficiencia operativa y mejorar la calidad de los servicios que le ofrecemos a nuestros contribuyentes y ciudadanos. Esto incluye la renovación de su estructura tecnológica que soportan estos procesos.

Un aspecto relevante y de valor para la actual Dirección General y principales funcionarios es la Seguridad de la Información. Esto es dado a la valoración de la información como un aspecto importante para la vida institucional.

Desde la Dirección General, a través del Departamento de Seguridad de la Información y de la Gerencia de Tecnología de la información y Comunicaciones, se desarrollan proyectos e iniciativas que robustecen nuestro entorno tecnológico y aumentamos nuestros controles de seguridad. A la vez, maduramos nuestro Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; y estamos desarrollando e implantando un proceso continuo de capacitación y concientizaciones en aspectos de Seguridad de la información y Ciberseguridad.

## ¿QUÉ ES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN?

La seguridad de la información es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y sistemas tecnológicos que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de datos.

### IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA DGII

Todas las empresas y organizaciones que apoyan sus operaciones en el uso de los recursos tecnológicos están expuestas a ciberataques y fraudes informáticos. Nuestra institución es responsable en el uso de la información, y como activo institucional se hacen todos los esfuerzos para el salvaguardo de las informaciones de nuestros contribuyentes y ciudadanos.

En este sentido, como organización hemos implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) basada en la norma internacional ISO/IEC 27001, con el objetivo de salvaguardar la información y mediante el cual se identifican los activos de información que deben ser protegidos y controles a implantar.

La seguridad es un proceso que nunca termina, ya que los riesgos no se eliminan completamente. Por ello es necesaria una adecuada gestión de la seguridad de la información, para contribuir a dis-

Artículo escrito por:  
Rafael A. Castillo M.,  
Encargado Departamento de Seguridad de la Información y Monitoreo



minuir los riesgos que la institución soporta, y a minimizar los daños en los activos de información, en caso de que los riesgos lleguen a materializarse. La mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información se realiza siguiendo el “Ciclo de Deming”: PDCA - acrónimo de Plan, Do, Check, Act (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar).

Para Impuestos Internos, el tema de Seguridad de la Información es asuntos de todos.

### Elementos de Seguridad de la Información





### Personas

Personas que usan o tiene un interés en la seguridad de la información: autoridades, funcionarios, académicos, alumnos, personal de base, de confianza y demás empleados; clientes, proveedores, prestadores de servicios, contratista y consultores.

### Procesos

Conjuntos de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan o transforman elementos de entradas en resultados. Es decir, es toda actividad necesaria para lograr los objetivos de negocio. Los procesos están descritos en los procedimientos y prácticamente todos implican información o dependen de ella, por eso ésta resulta ser un activo crítico.

### Tecnología

La tecnología aplicada a la organización permite el manejo adecuado de la información, el desarrollo de las actividades organizacionales y la resolución de problema. La tecnología permite elaborar y manipular información, así como su almacenamiento, procesamiento, mantenimiento, recuperación, presentación y difusión por medio de señales acústica, ópticas o electromagnéticas.

# Los precios de transferencia:

## Una práctica global aplicada en República Dominicana

En los últimos años uno de los tópicos que ha estado causando polémicas en términos de fiscalidad internacional son los relativos a los precios de transferencia. La gran mayoría de entidades tributarias del mundo han estado en alerta con respecto a este tema ya que se han visto escenarios fiscales estructurados en base a los precios de transferencia para disminuir la carga fiscal de las empresas multinacionales.

El constante crecimiento de Impuestos Internos en sus funciones de fiscalización y recaudación de impuestos, así como en temas de fiscalidad internacional, da origen en nuestro país a implementar una diversidad de nuevos mecanismos para seguir fortaleciendo este tipo de funciones. Dichos mecanismos sincronizan a Impuestos Internos con los distintos comportamientos de los contribuyentes que pudieran tener la intención de implementar prácticas fiscales nocivas para disminuir la carga impositiva que poseen y adicionalmente se mantiene a la vanguardia en las distintas regulaciones fiscales internacionales mostrando un perfil de jurisdicción actualizada y transparente en temas impositivos.

Dentro de los mecanismos que ha estado utilizando Impuestos Internos en los últimos años podemos mencionar los cambios en las legislaciones locales sobre comprobantes fiscales y los formatos de envíos, mejoras en diversas declaraciones juradas de impuestos, aplicación reglamentada sobre la capitalización delgada para la deducibilidad de intereses y por último pero no menos importante se destaca la aplicación de las normativas de precios de transferencia para entidades con empresas vinculadas amparadas en el artículo 281 de la ley 11-92 (Código Tributario Dominicano) y en el Regla-

mento 78-14 sobre precios de transferencia, las cuales son regulaciones ya aplicadas por muchas administraciones tributarias a nivel mundial.

Al escuchar el concepto de precios de transferencia quizás solo nos llegará inicialmente a la cabeza los montos o valores establecidos para transferir un bien o servicio ya sea de una entidad a otra o de un área a otra. Es común que pensemos de esta manera, incluso, si preguntamos a personas no expertas en la materia tendremos opiniones bastantes similares a lo expuesto en el presente párrafo. Sin embargo, los precios de transferencia analizan las operaciones realizadas entre dos o más empresas que poseen un vínculo ya sea accionario, administrativo o económico denominadas partes vinculadas o relacionadas.

Analizando las definiciones establecidas sobre empresas asociadas o vinculadas contenidas en las Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias (Directrices de la OCDE), publicadas en julio de 2017 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), página 19, la cual indica que: “dos empresas están asociadas si una de ellas participa directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de la otra”; o si “las mismas personas participan directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de ambas empresas”, podemos concluir que aplican a esta definición los siguientes escenarios: una empresa y su casa matriz en el exterior, una subsidiaria respecto a otra subsidiaria, cuando una persona es accionista en dos o más empresas, cuando una casa matriz posea acciones en una subsidiaria y esta última posee acciones en otra empresa, en este

Artículo escrito por:  
Kelvin Rodríguez, M.A.  
Especialista en precios de transferencia e impuestos



caso serían todas partes relacionadas por pertenecer al mismo grupo empresarial.

Según un informe realizado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) en el 2012, en colaboración con los especialistas Jairo Godoy, Adriana García y Wanda Montero, denominado “el control de la manipulación de los precios de transferencia en América Latina y el Caribe”, específicamente en la página 13 de dicho documento se indica que muchas administraciones en la región latinoamericana han fijado sus regulaciones en la materia de precios de transferencia, algunas desde hace más de una década, tal es el caso de México, Brasil y Argentina representando las administraciones con mayor experiencia en la práctica y otros países que posteriormente han implementado estas regulaciones como lo son Chile, Ecuador,





Venezuela, Colombia, Perú, Uruguay, El Salvador, Guatemala, República Dominicana, Honduras y Panamá que a pesar de no poseer tantos años de experiencia como los tres primeros, mantienen un proceso de mejora continua en la fiscalización y el seguimiento de este tipo de cumplimiento fiscal.

En los países de América Latina y el Caribe la evolución en el control de los precios de transferencia ha sido de forma creciente, tomando en cuenta una serie de indicadores, tales como el tiempo en que fueron emitidas e implementadas las legislaciones, el avance en

materia de control/auditoría y los aspectos vinculados con la capacitación de los recursos humanos.

Este tipo de mecanismo regulador denominado precios de transferencia surge principalmente debido al incremento de las transacciones en el comercio internacional, con la finalidad de que las administraciones tributarias puedan fiscalizar las operaciones entre las multinacionales, así como proteger las bases imponibles de cada jurisdicción.

Los precios de transferencia procuran cumplir con el principio de libre compe-

tencia establecido por la OCDE, consistente en verificar que las operaciones entre partes relacionadas sean similares a las realizadas por terceros independientes en iguales o similares circunstancias, basándose en diferentes métodos contenidos en las Directrices de la OCDE. En el caso de que las transacciones pactadas entre partes relacionadas no cumplan con este principio, debe aplicarse un ajuste fiscal a los fines de dar cumplimiento al mismo.

Finalmente, la manipulación de los precios de transferencia es utilizada como instrumento de fiscalidad internacional por las empresas relacionadas. Con este mecanismo hay empresas que trasladan los beneficios o utilidades a jurisdicciones con baja o nula tributación, denominados comúnmente como paraísos fiscales; es por tal razón que muchos países se han dado la tarea de adoptar e implementar las regulaciones fiscales de precios de transferencia pues las mismas buscan evitar la fuga de capitales y erosión de la base imponible.

**Los precios de transferencia procuran cumplir con el principio de libre competencia establecido por la OCDE**

# Responsabilidad de las Instituciones Sin Fines de Lucro frente al Estado

Las Instituciones Sin Fines de Lucro (ISFL) son entidades cuyo objeto es el desarrollo de actividades de bien social o interés público con fines lícitos, siempre que su propósito no sea la obtención de beneficios apreciables en dinero para la distribución entre sus asociados. Se consideran asociaciones aquellas formadas mediante acuerdo entre cinco o más personas físicas o jurídicas.

El marco legal que regula este sector comprende la Ley No. 122-05, sobre Instituciones Sin Fines de Lucro, el Reglamento No. 40-08, para la aplicación de la Ley, la Norma General No. 01-2011 sobre Retenciones del ITBIS en servicios de publicidad y otros servicios gravados por el ITBIS prestados por entidades no lucrativas, así como la Norma General No. 01-02 sobre actividades gravadas. Estas organizaciones se clasifican en asociaciones de beneficio público, beneficio mutuo, mixtas, así como también interasociativas.

Si bien las ISFL gozan de una exención general de todos los tributos, impuestos, tasas y contribuciones especiales, dicha exención encuentra sus limitantes en las disposiciones del artículo 50 de la Ley No. 122-05, donde queda claramente establecido que cuando dichas asociaciones desarrollen actividades diferentes a aquellas por las cuales fueron creadas, con el objetivo de generar lucro, deben cumplir con las obligaciones tributarias que rigen la materia fiscal.

Indistintamente del tratamiento fiscal especial que ostentan las ISFL, éstas tienen la obligación de registrarse como contribuyentes ante Impuestos Inter-

nos para poder operar de forma regular. Posterior al registro, las ISFL tienen una serie de responsabilidades, dentro de las cuales está la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual (ISFL-01) y sus anexos (ISFL-01-A, ISFL-01-B e ISFL-01-C), en un plazo de 120 días después de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, la cual debe contener el desglose de los ingresos brutos obtenidos, desembolsos realizados, movimientos de cuentas bancarias, y relaciones de las contribuciones y donaciones internacionales recibidas.

De igual manera, deben cumplir con la presentación y pago de las declaraciones juradas de retenciones de asalariados IR-3, y de Otras Retenciones y Retribuciones Complementarias IR-17, ambas a más tardar el día 10 de cada mes. Asimismo, siendo las ISFL agentes de retención del ITBIS, es necesario presentar los formularios IT-1 correspondientes, a más tardar el día 20 de cada mes. Además, siempre que realicen actividades comerciales con fines lucrativos, es decir, ajenos a la naturaleza de la entidad, y estas se encuentren alcanzadas con el Impuesto sobre la Renta, deben presentar las declaraciones juradas de lugar y proceder al pago correspondiente.

Artículo escrito por:  
Silvia Jiménez Milanese, Encargada del Departamento Reconsideración.



Es importante tener en cuenta que las instituciones sin fines de lucro deben solicitar el alta de comprobantes fiscales, y a su vez, emitir facturas con número de comprobante fiscal cuando realicen transferencias de bienes o presten servicios, esto a fines de validar las

**Las ISFL tienen la obligación de registrarse como contribuyentes ante Impuestos Internos para poder operar**

transacciones sostenidas con terceros; para lo cual, además, deberán llevar una contabilidad organizada que evidencie su patrimonio y su estado financiero.

Aun establecida la exención general, para los fines del ITBIS, las ISFL tienen la responsabilidad de requerir formalmente la autorización de exención ante el Ministerio de Hacienda, entidad que tramitará la referida solicitud a la Dirección General de Impuestos Internos, con la autorización correspondiente. No obstante, para optar por la autorización de exención de ITBIS deben estar al día con el cumplimiento de los deberes formales puestos a su cargo por las leyes, incluyendo la presentación de sus declaraciones juradas y estar debidamente inscritas y registradas.

Es importante destacar que, según lo estipulado en los párrafos I y II del artículo 51 de la Ley No. 122-05, las ISFL se encuentran sujetas a la inspección, fiscalización e investigación por parte de Impuestos Internos, por tanto, las violaciones a las disposiciones legales conllevan como sanción la suspensión temporal de sus beneficios, pudiendo generarse la pérdida definitiva de su personalidad y atributos jurídicos si no se subsana la situación ante el ente regulador, dentro del plazo de un año.

En definitiva, las Instituciones Sin Fines de Lucro son de gran importancia para el desarrollo y fortalecimiento del Estado, siendo organizaciones civiles, democráticas y participativas que propician la realización de objetivos de interés común. El crecimiento de estas asociaciones ha sido notable, representando el 2.7% del total de contribuyentes registrados a nivel nacional, tal como lo desglosa el Boletín Estadístico Territorial 2018, emitido por Impuestos Internos. Por lo anterior, se demanda una regulación eficiente y el establecimiento de mecanismos de cumplimiento y responsabilidad, tanto de Impuestos Internos como ente supervisor, como de las entidades beneficiadas, conforme el aporte que estas realizan al Estado.





# Mejoras al proceso de presentación Impuesto Sobre la Renta (IR-2)

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el marco del Plan Estratégico Institucional 2017-2020, Impuestos Internos implementa mejoras constantemente, compuestas por una serie de medidas alineadas con las tres directrices estratégicas institucionales definidas en el referido documento, siendo éstas: el apoyo al cumplimiento voluntario, el control del cumplimiento tributario y el desarrollo institucional.

En la misma medida, una sociedad participativa exige cada día mayor accesibilidad y seguridad en el manejo de los sistemas tributarios, por lo que el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) ha jugado un rol protagónico en la eficiencia de los diversos procesos llevados a cabo, que abarcan desde las funciones básicas de Impuestos Internos, el control masivo, la asistencia y provisión de información a los contribuyentes, así como incidiendo positivamente en los costos de gestión y en el tiempo de cumplimiento.

Es en este sentido, en los últimos años y de manera progresiva, se han colocado a la disposición de los contribuyentes una serie de herramientas para garantizar consistencia y calidad en las informaciones remitidas en el proceso de presentación de la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2), sus anexos y el formulario de Impuesto a los Activos.

Los objetivos específicos que se procuran con la implementación de optimizaciones al proceso de presentación del IR-2, son los siguientes:

- Facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de esta obligación de forma oportuna.

- Procurar la consistencia y calidad de las informaciones, al tiempo que se incrementa el grado de precisión y organización en el llenado del formulario.
- Agilizar el proceso de presentación de las declaraciones.

En el nuevo proceso de presentación del IR-2 e Impuestos a los Activos, se muestran los anexos de acuerdo al sector al que pertenece, en el mismo orden secuencial que deben ser completados, con la particularidad de que estos formularios no precisan ser remitidos en la misma sesión, permitiendo al contribuyente realizar pausas y modificar tantas veces se considere necesario, hasta tanto se presente el IR-2, que es el último dentro del orden.

Otros aspectos destacables son la reducción de errores de digitación, ya que los montos de casillas vinculadas entre un anexo y otro se validan entre sí, generando cuadros de alertas cuando los valores remitidos en los formatos de envío de compras de bienes y servicios (606) difieren de los colocados en las casillas de costos/gastos a los cuales hacen referencia y la validación de las retenciones del Estado con las informaciones remitidas en los formatos de envío 623 debiendo en los casos de diferencias rectificarse el formato conforme aplique.

Dentro de las novedades, se encuentra la inhabilitación de aquellas casillas del formulario reservadas para contribuyentes que se encuentren acogidos a leyes especiales o que posean contratos con el Estado, para cuyo uso se requiere la actualización del registro y/o la solicitud de una autorización ante la Administra-

Artículo escrito por:  
Rosaura Brito, RETRIBUYE



ción Tributaria, las casillas bloqueadas son en el caso del IR-2:

- Exención de Ley de Incentivos.
- Deducción por inversión (Ley No. 392-07).
- Crédito por inversión (Art. 34 de la Ley No. 108-10).
- Crédito fiscal (Art. 39 de la Ley No. 108-10) (Ley No. 253-12).

Mientras que en el formulario de activos se encuentra inhabilitada la casilla:



- Exenciones por Leyes Especiales y/o Contratos (Ley No. 11-92, Título V, Artículo 406).

Otro elemento a resaltar es que ante el vencimiento de la Ley 392-07 de Pro-Industria, se ha inhabilitado temporalmente el llenado automático en el anexo D, de las casillas correspondientes al balance inicial de las categorías 2 y 3, así como la sección C destinada a los activos adquiridos amparados en la referida ley, para evitar que siga haciéndose uso de la depreciación acelerada establecida en este precepto legal.

Otras medidas de control que acompañan a la declaración jurada IR-2, son la inclusión del anexo J, en el cual se debe listar las operaciones por tipo de comprobantes fiscales tanto para las ventas (607), como para las compras de bienes y servicios (606). Del mismo modo, a partir del 30 de septiembre de 2017, fueron incluidos los formularios H-1 y H-2, destinados a la identificación del

## Las mejoras implementadas a la declaración jurada IR-2, tienen la finalidad de elevar la calidad de los datos remitidos por los contribuyentes

beneficiario final, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 50 del Código Tributario, modificado por la Ley 155-17, el cual establece como un deber formal de los contribuyentes, la identificación del beneficiario final.

Como se puede observar, las mejoras implementadas a la declaración jurada IR-2 e Impuesto a los Activos tienen la finalidad de fortalecer, desarrollar y simplificar el proceso de presentación, así como, mejorar la calidad de la información remitida por los contribuyentes.

Finalmente, es importante destacar que las modificaciones planteadas se han realizado mediante un proceso dinámico y participativo, tomando en cuenta los recientes cambios en el marco jurídico, normativo, el contexto actual y las opiniones de los contribuyentes, persiguiendo incorporar aquellos aspectos señalados para subsanar los efectos directos o indirectos en la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2).

# Algunos datos interesantes del Parque vehicular dominicano

Como cada año Impuestos Internos publicó su Boletín Estadístico Parque Vehicular de la República Dominicana, correspondiente en esta oportunidad al año 2018.

Este boletín contiene las principales estadísticas y transacciones realizadas por los contribuyentes mostrando la composición del parque vehicular de nuestro país por clase de vehículo, origen, marca, color, año de fabricación, así como por género y edad de los propietarios.

De esta basta información contenida en el estudio, compartimos algunos datos interesantes, por ejemplo, el incremento de un 6.2% observado en el parque vehicular al cierre del año fiscal 2018 con respecto al año anterior, equivalente a 253,546 nuevas unidades, para un total de 4,350,884 unidades (ver gráfica 1).

Asimismo, el 61.7% del parque vehicular pertenece a personas físicas, mientras que el 38.3% restante a personas jurídicas. Enfocándonos en las características de los propietarios, encontramos que, por edad, del total de vehículos registrados a nombre de personas físicas el 29.8% corresponde a personas mayores de 56 años, el 26.6% a personas en edades entre 36 y 45 años, el 26.2% a los que se encuentran entre los 46 y 55 años, el 17.2% a personas en edades de 26 y 35 años y el 0.3% restante a los menores de 25 años.

Otro dato interesante es que del total de vehículos de motor registrados a diciembre de 2018, el 55.1% corresponde a motocicletas, el 20.9% a los automóviles, los vehículos de carga y jeeps ambos con 10.3%, 9.9% respectivamente y el 3.7% restante se distribuye entre autobuses, máquinas pesadas, volteos y otros (ver gráfica 2).

## CLASIFICACIÓN POR PROVINCIA

Otro dato de interés lo encontramos cuando clasificamos el parque vehicular por provincia, encontrándose que el 59.1% está distribuido entre el Distrito Nacional, Santo Domingo, Santiago de los Caballeros y María Trinidad Sánchez; y el restante 40.9% está ubicado en las demás provincias que conforman el territorio nacional.

En cuanto a los automóviles, del total registrado en 2018, el 35.9% pertenece al Distrito Nacional, el 23.6% a Santo Domingo, el 11.1% a Santiago de los Caballeros y el 29.4% restante a las demás provincias. En cuanto a los autobuses, el 33.6% del total está ubicado en el Distrito Nacional, el 23.8% en Santo Domingo, el 7.5% en Santiago de los Caballeros y el restante 35.1% corresponde al resto de las provincias.

Con respecto a los jeeps, el 29.6% se encuentra en el Distrito Nacional, el 19.8% en Santo Domingo, el 12.9% en Santiago

de los Caballeros y el otro 37.7% lo comparten las demás provincias.

En el caso de las motocicletas, el 29.3% del total están ubicadas en el Distrito Nacional, el 10.8% en Santo Domingo, el 6.4% en la Vega, el 5.3% en Santiago de los Caballeros y el otro 48.3% está distribuido en las provincias restantes (ver cuadro 1).

## PARQUE VEHICULAR Y GÉNERO

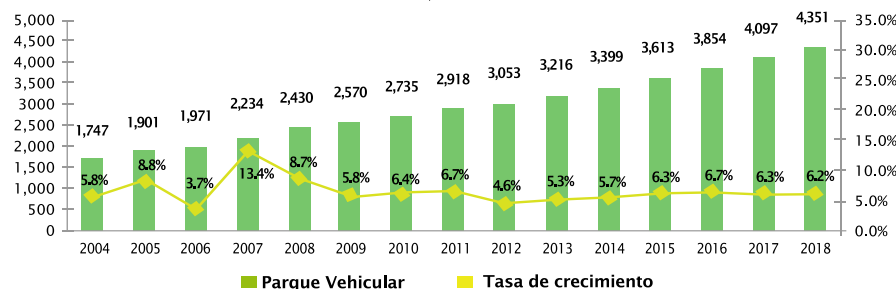
El boletín, al referirse al género de los propietarios de vehículos que son perso-

**Cuadro 3**  
Distribución proporcional de vehículos según provincia y género  
Al 31 de diciembre de 2018;  
en porcentajes

CLASE	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
La Altagracia	26.4%	73.6%	100.0%
Azua	15.9%	84.1%	100.0%
Bahoruco	16.3%	83.7%	100.0%
Barahona	18.5%	81.5%	100.0%
Dajabón	22.3%	77.7%	100.0%
Distrito Nacional	28.6%	71.4%	100.0%
Duarte	22.4%	77.6%	100.0%
El Seibo	22.8%	77.2%	100.0%
Eliás Piña	15.8%	84.2%	100.0%
Espailat	19.7%	80.3%	100.0%
Hato Mayor	24.8%	75.2%	100.0%
Independencia	18.5%	81.5%	100.0%
La Romana	22.3%	77.7%	100.0%
La Vega	23.5%	76.5%	100.0%
María T. Sánchez	22.8%	77.2%	100.0%
Monseñor Nouel	23.1%	76.9%	100.0%
Monte Plata	18.6%	81.4%	100.0%
Monte Cristi	22.9%	77.1%	100.0%
Pedernales	17.6%	82.4%	100.0%
Peravia	23.5%	76.5%	100.0%
Puerto Plata	20.5%	79.5%	100.0%
Hermanas Mirabal	19.8%	80.2%	100.0%
Samaná	22.6%	77.4%	100.0%
San Cristóbal	16.1%	83.9%	100.0%
San José de Ocoa	15.1%	84.9%	100.0%
San Juan I	9.2%	80.8%	100.0%
San Pedro de Macorís	23.7%	76.3%	100.0%
Sánchez Ramírez	22.2%	77.8%	100.0%
Santiago	20.4%	79.6%	100.0%
Santiago Rodríguez	19.1%	80.9%	100.0%
Santo Domingo	22.7%	77.3%	100.0%
Valverde	19.4%	80.6%	100.0%
<b>TOTAL</b>	<b>22.5%</b>	<b>77.5%</b>	<b>100.0%</b>

Estos datos corresponden al domicilio del dueño del vehículo.  
Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributario, DGII.

**Gráfica 1**  
Evolución del parque vehicular por año  
Años 2004-2018; en miles de unidades



Nota: Cifras generadas al 07 de enero de 2019. Fuentes: Gerencia de Estudios Económicos y Tributario, DGII.



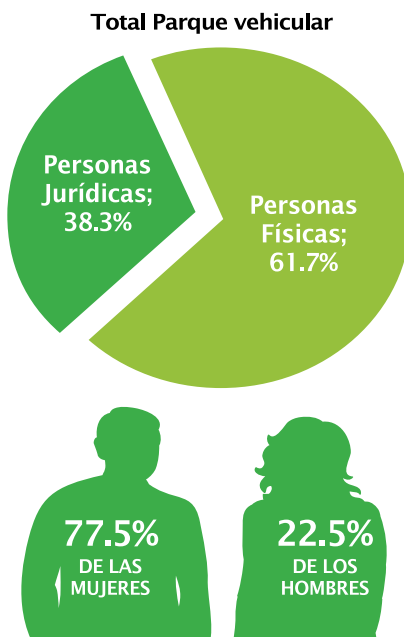
nas físicas, indica que el 77.5% corresponde al género masculino, mientras que el 22.5% corresponde al femenino (ver gráfica 3).

Un análisis de la distribución de vehículos por género según clase de vehículo arroja una mayor concentración de jeeps, automóviles y autobuses en el género femenino cuya participación contemplan el 36.3%, 31.1% y 19.8% respectivamente (ver cuadro 2).

Al categorizar el parque vehicular por provincia y género, se observa que las provincias donde las mujeres poseen mayor participación en la tenencia de vehículos son el Distrito Nacional, La Altagracia y Hato Mayor, con una participación de 28.6%, 26.4% y 24.8%, respectivamente. En el mismo tenor, el género masculino posee una mayor incidencia en las provincias San José de Ocoa (84.9%), Bahoruco (83.7%), Elías Piña (84.2%) y Azua (84.1%) (ver cuadro 3).



**Gráfica 3**  
Participación personas físicas en la cantidad de vehículos según género  
Al 31 de diciembre de 2018;  
en porcentajes



**Nota:** Cifras generadas al 07 de enero de 2019.

**Fuente:** Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

**Cuadro 1**  
Parque vehicular de la República Dominicana  
Según provincia y clase de vehículo  
Al 31 de diciembre de 2018; en porcentajes

PROVINCIA	TIPOS DE VEHÍCULOS								TOTAL
	AUTOMOVILES	AUTOBUSES	JEEP	CARGA	MOTOCICLETAS	VOLTEOS	MAQUINAS PESADAS	OTROS	
Azua	0.7%	1.1%	0.8%	1.3%	1.3%	1.4%	0.5%	0.6%	1.2%
Bahoruco	0.3%	0.5%	0.4%	0.3%	0.4%	0.6%	0.1%	0.1%	0.4%
Barahona	0.6%	0.8%	0.8%	0.8%	1.2%	1.0%	0.3%	0.7%	1.0%
Dajabón	0.3%	0.3%	0.5%	0.6%	0.5%	0.5%	0.4%	0.2%	0.5%
Distrito Nacional	35.9%	33.6%	29.6%	35.2%	29.3%	33.1%	47.1%	55.3%	31.4%
Duarte	2.3%	1.9%	2.0%	2.7%	3.6%	3.0%	4.8%	1.1%	3.1%
El Seibo	0.2%	0.3%	0.4%	0.5%	0.7%	0.5%	0.3%	0.1%	0.6%
Elías Piña	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.3%	0.3%	0.2%	0.1%	0.3%
Españillat	1.9%	1.6%	2.5%	2.7%	2.4%	2.2%	0.9%	1.0%	2.3%
Hato Mayor	0.3%	0.6%	0.5%	0.6%	0.9%	0.6%	0.7%	0.2%	0.7%
Hermanas Mirabal	0.8%	0.8%	1.1%	1.1%	1.4%	1.0%	1.0%	0.3%	1.2%
Independencia	0.2%	0.4%	0.3%	0.2%	0.2%	0.3%	0.1%	0.1%	0.2%
La Altagracia	1.4%	3.7%	2.5%	2.4%	3.4%	2.9%	1.5%	1.4%	2.8%
La Romana	1.6%	2.5%	2.0%	1.7%	3.4%	1.8%	1.8%	1.2%	2.7%
La Vega	3.0%	2.5%	3.8%	4.0%	6.4%	4.4%	5.0%	1.6%	5.2%
Maria T. Sánchez	0.8%	0.7%	0.9%	1.1%	1.1%	1.4%	1.5%	0.2%	1.6%
Monseñor Nouel	1.1%	1.3%	1.6%	1.2%	2.4%	1.8%	1.0%	0.8%	1.9%
Montecristi	0.6%	0.4%	0.8%	1.1%	3.7%	0.9%	2.4%	0.6%	2.5%
Monte Plata	0.7%	1.0%	0.8%	0.9%	0.9%	1.0%	0.5%	0.2%	0.8%
Pedernales	0.1%	0.1%	0.1%	0.2%	0.1%	0.2%	0.0%	0.2%	0.1%
Peravia	1.0%	1.4%	1.2%	1.4%	1.5%	1.9%	0.6%	1.1%	1.4%
Puerto Plata	2.1%	2.9%	3.7%	2.6%	2.6%	3.1%	1.2%	1.9%	2.6%
Samaná	0.3%	0.8%	0.6%	0.5%	1.0%	1.5%	0.2%	0.1%	0.8%
San Cristóbal	3.2%	3.4%	3.8%	3.4%	5.2%	4.6%	1.6%	4.1%	4.4%
San José de Ocoa	0.2%	0.3%	0.4%	0.4%	0.5%	0.6%	0.1%	0.1%	0.4%
San Juan	1.3%	1.3%	1.2%	1.3%	1.6%	1.8%	1.9%	0.4%	1.5%
San Pedro de Macoris	1.6%	2.2%	1.9%	1.5%	2.9%	1.2%	1.0%	1.7%	2.4%
Sánchez Ramírez	1.1%	0.8%	0.9%	1.2%	1.3%	0.9%	1.8%	0.3%	1.2%
Santiago	11.1%	7.5%	12.9%	9.9%	5.3%	10.5%	7.2%	7.0%	7.6%
Santiago Rodríguez	0.4%	0.4%	0.7%	0.8%	0.5%	0.6%	0.3%	0.7%	0.5%
Santo Domingo	23.6%	23.8%	19.8%	16.4%	10.8%	13.0%	12.4%	16.1%	14.9%
Valverde	1.0%	0.9%	1.2%	1.6%	2.3%	1.2%	1.4%	0.5%	1.9%
<b>TOTAL</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

**Nota:** Cifras generadas al 07 de enero de 2019.

Estos datos corresponden al domicilio fiscal del propietario del vehículo.

**Fuente:** Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

## Impuestos Internos supera su nivel histórico de recaudación en un mes

En el mes de abril pasado las recaudaciones alcanzaron los 53 mil millones de pesos, superando el nivel histórico anterior para una recaudación mensual alcanzado por Impuestos Internos.

Al referirse al tema, el director general de Impuestos Internos, ing. Magín J. Díaz expresó: “yo creo que las recaudaciones van bien, en el mes de abril, por ejemplo, se recaudaron 53 mil millones de pesos en un sólo mes. Nunca en la historia de la DGII se había recaudado más de 47 mil millones en un mes y cifras altas sólo se consiguen cuando hay ingresos extraordinarios, como lo hubo el año pasado, con la venta de la Cervecería Nacional Dominicana”.

Reveló que al cierre de mayo las recaudaciones estarán cerca de los 210 mil millones de pesos acumulados, siendo alrededor del 99% de lo que estaba presupuestado, por lo que considera que las recaudaciones van bien y van en crecimiento.



Sylvia Báez Andújar, subdirectora de Recaudación de Impuestos Internos, Magín Díaz, director general de Impuestos Internos e Iván García, presidente de la Federación Dominicana de Comerciantes.

## República Dominicana será la cede de la Asamblea General CIAT 2020

La República Dominicana será la sede en el 2020 de la Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) que tendrá como ejes temáticos la innovación tecnológica, técnicas de análisis de la información y digitalización tributaria.

El director general de Impuestos Internos, Ing. Magín J. Díaz, al asumir el compromiso dijo que la República Dominicana tiene una larga historia en el CIAT “y es para nosotros un honor organizar la próxima Asamblea por tercera vez. Ya lo hicimos en el 1996 y en el 2009”.

Díaz hizo el anuncio durante la 53 Asamblea del CIAT celebrada en



La Habana, Cuba, con la participación de más de 30 países y 18 organismos internacionales y cuyo tema central fue el factor humano como cerebro de la administración tributaria. Señaló que los tres pilares de la próxima asamblea, que

serán los ejes centrales de discusión, están simbolizados en los tres colores del logo: innovación tecnológica, nuevas técnicas de análisis de la información y digitalización de la administración tributaria.

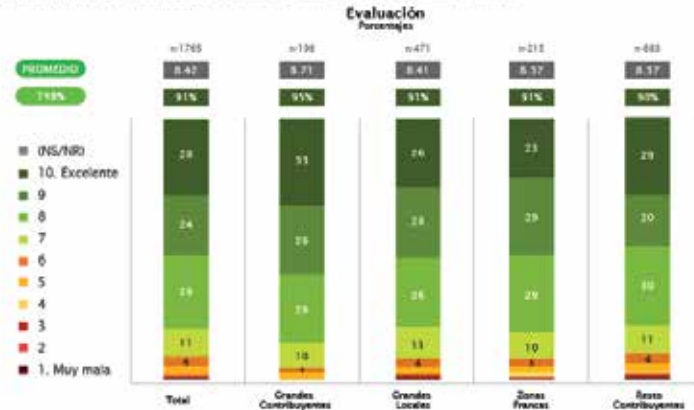
# Gestión de Impuestos Internos tiene alta valoración favorable de 91%

Un 91% de los contribuyentes otorga una alta valoración favorable a la gestión de Impuestos Internos y el 92% tiene una opinión excelente o muy buena de Impuestos Internos comparada con otras instituciones públicas.

Según los datos de un reciente estudio de opinión realizado por la firma CID Latinoamérica, con una muestra de 1,765 personas a nivel nacional, se encontró que un 85% de los entrevistados tiene un alto nivel de satisfacción de los servicios que ofrece la Institución. La valoración otorgada a Impuestos Internos también va en consonancia con la opinión que tienen los informantes sobre la credibilidad y confianza en la institución. La mayoría de los informantes (85%)

## Evaluación de gestión de la DGII

La gestión de la DGII es evaluada de forma bastante positiva por los grupos de contribuyentes consultados, esto sin diferencias entre los informantes.



indica que la gestión realizada por Impuestos Internos es creíble y el 82% siente confianza en Impuestos Internos. Los datos fueron levantados por la consultora en los meses de

noviembre, diciembre 2018 y enero 2019, con un margen de error de  $\pm 2.53$  puntos porcentuales respecto a los resultados totales y con un nivel de confianza del 95%.

# Impuestos Internos implementa 100% de Normas Básicas de Control Interno



La eficiencia y la transparencia en el desarrollo de los diferentes procesos y servicios realizados por Impuestos Internos forman parte integral de su funcionamiento como principal entidad recaudadora del Estado.

La institución logró alcanzar el 100% de cumplimiento en la implementación de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) en el primer cuatrimestre del 2019, con enfoque en que los procesos tributarios y los servicios que brinda a los contribuyentes se realicen de manera transparente y eficiente.

Al implementar las NOBACI Impuestos Internos garantiza el buen uso de los recursos que le han sido asignados, a través de la aplicación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno. La DGII está comprometida con elevar su efectividad, eficiencia y economía operacional, gracias al uso correcto de este sistema de control interno.



## Impuestos Internos presenta Carta Compromiso al Ciudadano



Magín J. Díaz, director de Impuestos Internos hace entrega de la Carta Compromiso al licenciado Ramón Ventura Camejo, Ministro de Administración Pública.

Impuestos Internos presentó su Carta Compromiso al Ciudadano, la cual busca promover la calidad del servicio y facilitar al contribuyente el cumplimiento voluntario.

En el acto de presentación, realizado en la sede de Impuestos Internos, el director de Impuestos Internos, ingeniero Magín J. Díaz, hizo entrega de la Carta Compromiso al Ministro de Administración Pública, licenciado Ramón Ventura Camejo.

“Nuestra gestión está comprometida con la transparencia y uno de los pilares principales es la facilitación del cumplimiento voluntario”, afirmó Díaz. Es importante –dijo– mejorar la calidad de nuestros servicios, midiendo lo que hacemos y si estamos cumpliendo, tener la capacidad de recibir retroalimentación y corregir cuando hay que hacerlo. Todos esos son pilares que se reflejan en estos once servicios con los que la institución se ha comprometido inicialmente con la Carta Compromiso, y que seguirá ampliando.

## Proyecto DGII y PUCMM capacita a más 10,000 docentes en responsabilidad tributaria

Un total de 10,000 docentes a nivel nacional han sido capacitados en el marco del Proyecto Ciudadano y Educación Tributaria, una alianza entre Impuestos Internos y el Consorcio de Educación Cívica de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) para la formación de los maestros de Ciencias Sociales.

La información fue ofrecida en el acto de presentación final del proyecto celebrado en el Campus Santo Tomás de Aquino de la PUCMM con la presencia del director de Impuestos Internos, Ing. Magín J. Díaz; doctora Mu-Kien Sang Ben, secretaria ejecutiva del Consorcio de Educación Cívica; profesora Luisa Taveras, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes de la PUCMM; Profesor Francisco de la Cruz, director de la Regional Número 15 de Educación, así como Rita Mena, subdirectora de Planificación y Desarrollo de Impuestos Internos.

Díaz declaró que la institución está comprometida con seguir apoyando a los docentes, estudiantes, entidades públicas y privadas y la comunidad educativa en general para que “juntos continuemos con esta valiosa tarea de educar a una ciudadanía fiscalmente responsable para el desarrollo del país”.



Rita Mena, subdirectora de Planificación y Desarrollo de Impuestos Internos; Mu-Kien Sang Ben, secretaria ejecutiva del Consorcio de Educación Cívica, Magín J. Díaz, director de Impuesto Internos; Luisa Taveras, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes de la PUCMM y el Profesor Francisco de la Cruz, director de la Regional Número 15 de Educación.



**Impuestos  
Internos**

# Deducción de Gastos Educativos

## En temporada escolar ¡Recuerda!

Si eres asalariado, profesional liberal o trabajador independiente declarante del ISR puedes beneficiarte con la Ley 179-09 sobre Deducción de Gastos Educativos.

Los gastos a reportar deben estar sustentados en comprobantes válidos para crédito fiscal y deben ser emitidos por un centro educativo.

**¡Importante!** Si eres asalariado y tienes más de un empleador, debes seleccionar un único agente de retención antes de reportar tus Gastos Educativos.

La fecha límite para registrar tus facturas y aceptar la declaración IR-18 es el último día laborable del mes de febrero de 2020.





@DGII    

más información en [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do)



Impuestos  
Internos

“Tu contribución es nuestro principio”

@DGIIRD     | más información en [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do)